

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 69^a, en martes 16 de abril de 1963

(Ordinaria: de 16.15 a 18.33 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MIRANDA, DON HUGO,
Y URRUTIA DE LA SOTTA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que reajusta las pensiones de retiro y montepío de los abogados, y son desechadas. La Cámara insiste en su proyecto primitivo | 5165 |
| 2.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que destina recursos para la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla, y son aprobadas | 5166 |
| 3.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que fija una jornada máxima de trabajo a los radiotelegrafistas, cablegrafistas, radioperadores, y otros similares, y son rechazadas. La Cámara acuerda insistir en el proyecto primitivo | 5167 |
| 4.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que establece normas para el ejercicio de la profesión de practicante, y son desechadas. La Cámara acuerda insistir en el proyecto primitivo | 5174 |
| 5.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que reconoce la calidad de empleado particular a los operadores de palas y dragas electromecánicas, y queda pendiente el debate | 5189 |
| 6.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas | 5191 |
| 7.—El señor Hübner fundamenta un proyecto de ley relacionado con la erradicación del analfabetismo, y solicita que, sobre el particular, se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública . . | 5192 |
| 8.—El señor Zepeda Coll da respuesta a una alusión personal . . . | 5195 |
| 9.—El señor Rosales formula observaciones acerca de la actuación del Cuerpo de Carabineros de Arica durante las últimas elecciones de regidores | 5196 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|------|
| 1.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Cancino, sobre creación de una agencia postal en la localidad denominada "Rinconada de Navarros", de la comuna de Chépica | 5152 |
| 2.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le remitió en nombre del señor Aravena, sobre envío de informes relacionados con el encasillamiento de la practicante del Hospital Regional de Talca, doña Baldramina Acevedo Gutiérrez | 5152 |
| 3/4.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para que contrate empréstitos | 5153 |

5.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en diversas mociones por las que se conceden franquicias aduaneras a las Fundaciones “Juan Baburizza” y “Pedro Pizarro Maureira”, de Valparaíso; a la Corporación Alianza Cristiana y Misionera de Temuco, Unión de Centros Bíblicos de la misma ciudad y a varias Congregaciones Religiosas

5162

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 67ª, celebrada el miércoles 10 de abril, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 68ª, celebrada en el día de ayer, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 68ª Extraordinaria, en lunes 15 de abril de 1933. Presidencia del señor Schaulsohn, se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Acuña R., Américo
 Aguilera B., Luis
 Araya Z., Bernardo
 Argandoña C., Juan
 Barra V., Albino
 Bulnes S., Jaime
 Campusano C., Julieta
 Checura J., Juan
 Clavel A., Eduardo
 Cuadra G., Domingo
 Da Bove O., Gastón
 Decombe E., Alberto
 De la Presa C., Rafael
 Eguiguren A., Gregorio
 Enriquez F., Inés
 Fierro L., Fermín
 Galleguillos V., Florencio
 Gaona A., Renato
 Godoy U., César
 Guerra C., Bernardino
 Hübner G., Jorge Iván
 Jerez H., Alberto
 Juliet G., Raúl
 Klein D., Evaldo
 Lavandero I., Jorge
 Lehuedé A., Héctor
 Leigh G., Hernán

Magalhaes M., Manuel
 Martínez C., Juan
 Maturana E., Fernando
 Melo P., Galvarino
 Millas C., Orlando
 Monckeberg B., Gustavo
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Joaquín
 Ochagavía V., Fernando
 Pantoja R., Luzberto E.
 Parada Q., Jovino
 Pareto G., Luis
 Pereira L., Ismael
 Phillips P., Patricio
 Pontigo U., Cipriano
 Reyes V., Tomás
 Robles R., Hugo
 Rosales G., Carlos
 Sharpe C., Mario
 Silva U., Ramón
 Sívori A., Carlos
 Suárez G., Constantino
 Tagle V., Manuel
 Teitelboim V., Volodia
 Urzúa A., Iván
 Valenzuela S., Ricardo
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zepeda C., Hugo

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo; el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo, y el Ministro de Obras Públicas, señor Pinto Lagarrigue, Ernesto.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 66ª, celebrada el día miércoles 13 de marzo, de 16 a 19.15

horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 67ª, celebrada el día miércoles 10 de abril, de 16 a 17.15 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º.—Dos oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que se señalan:

Del señor Aravena, relativo a la reparación del puente "El Guindo", en la comuna de Molina, y

De los señores Zepeda, Aguilera, Pontigo y de los Honorables Diputados pertenecientes a los Comités Parlamentarios de los Partidos Demócrata Cristiano y Radical, referente a las conclusiones del Cabildo Abierto celebrado en la localidad de Canela, provincia de Coquimbo.

2º.—Tres oficios del señor Ministro de Salud Pública:

Con el primero, contesta el que se le dirigió en nombre de la Corporación, sobre pago de la indemnización legal a que tiene derecho el señor Osvaldo Rodríguez Armijo, obrero de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta;

Con los dos siguientes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, respecto de las materias que se detallan:

Del señor Gormaz, acerca de la creación de una posta de primeros auxilios en la localidad de Palquibudis, provincia de Curicó, y

Del señor Lehuedé, relativo a la atención médica prestada en las localidades de Batico y Lampa.

3º.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Flores, referente a la interpretación dada

por ese Organismo a las disposiciones establecidas en los artículos 7 y 13 del D. F. L. N° 39, modificado por la Ley N° 14.909.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º.—Una presentación del señor Ministro de Agricultura, con la que solicita permiso constitucional para ausentarse del país, a contar del día 19 del presente mes, con el objeto de concurrir a la Cuarta Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, que se efectuará en la ciudad de Caracas, República de Venezuela.

—*Quedó en Tabla.*

5º.—Dos comunicaciones:

Con la primera, el Honorable Diputado don Gustavo Alessandri, manifiesta que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días.

Con la segunda, el Consejo Departamental Mutualista de Ovalle, agradece el despacho del proyecto de ley que crea la Confederación Mutualista de Chile.

—*Se mandaron tener presentes y archivar.*

PERMISO CONSTITUCIONAL

A proposición del señor Schaulsohn (Presidente Accidental) por asentimiento unánime, se acordó conceder el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Agricultura, don Orlando Sandoval, para ausentarse del país a partir del día 19 del presente.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en uso de la facultad que le confiere la letra b) del artículo 81 del Reglamento Interior, correspondió considerar, en primer término, el proyecto de ley, originado en un Mensaje, con trámite de urgencia calificada de "suma", cuyo plazo para la discusión general ven-

cía en el día de hoy, que modifica la ley N° 15.182, que fijó normas para la expropiación de terrenos con motivo de la construcción del embalse de "La Paloma", en el departamento de Ovalle.

La Comisión de Vías y Obras Públicas no evacuó su informe por haber vencido el plazo que tenía para ello.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Tagle, Pontigo, Pinto (Ministro de Obras Públicas), Zepeda, Valenzuela y Silva Ulloa.

Durante la discusión general se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Zepeda, para suprimir el artículo 1º.

De los señores Pontigo, Silva y Aguilera para agregar el siguiente artículo 2º:

"Artículo 2º—Agrégase al artículo único de la ley N° 15.182, los siguientes incisos:

Los inquilinos, medieros y trabajadores agrícolas que acrediten haber trabajado como mínimo cinco años en los predios afectados por las expropiaciones a que se refiere el inciso primero de este artículo, tendrán preferencia absoluta para ser reubicados por la Corporación de Reforma Agraria.

Además, los propietarios y mejoreros mencionados podrán usar gratuitamente los bienes expropiados y las aguas con que se cultivan mientras, a juicio de la Dirección de Riego, dicho uso no entorpezca la construcción o explotación de la obra".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto resultó aprobado por asentimiento unánime y se mandó a la Comisión respectiva para el segundo informe.

En segundo lugar de la Tabla se pasó a considerar el proyecto de ley, originado en un Mensaje, con trámite de urgencia calificada de "suma", cuyo plazo para la

discusión general vencía en el día de hoy, que prorroga la vigencia de la ley N° 15.140, sobre estabilización de rentas de arrendamiento, hasta el 31 de marzo de 1964.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no evacuó el primer informe por haber vencido el plazo que tenía para ello.

Puesto en discusión general el proyecto usaron de la palabra los señores Morales, don Carlos; Hübner, Millas, Reyes y Guerra.

A proposición del señor Guerra, por asentimiento unánime, se acordó enviar los siguientes oficios, en nombre de la Corporación:

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles proceda a iniciar a la brevedad posible, la construcción de una población de 100 casas en la ciudad de Iquique para el personal ferroviario, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 22 de la ley N° 14.999, de 15 de noviembre de 1962, sobre Escala Unica del persona ferroviario, y

Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que la Fundación de Viviendas y de Asistencia Social proceda a construir una aldea pesquera en el departamento de Iquique, en la Caleta Pesquera denominada "El Colorado" y, que asimismo, la Corporación de la Vivienda acelere la construcción de poblaciones en la ciudad de Iquique.

Durante la discusión general del proyecto en debate se formularon las siguientes indicaciones, las que a proposición del señor Schaulsohn (Presidente Accidental), por asentimiento unánime, se acordó omitir su lectura e insertarlas en el Boletín de Sesiones y en la Versión Oficial de la Corporación.

Artículo único

1) De los señores Morales, don Carlos, Millas, Gaona y Sharpe para reemplazarlo por el siguiente:

"Las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la ley 15.140 regirán desde el 1° de abril de 1963 hasta el 31 de marzo de 1964".

2) Del señor Hübner para reemplazarlo por el siguiente:

"En el período comprendido entre el 31 de marzo de 1963 y el 31 de marzo de 1964, las rentas de arrendamiento de los bienes raíces urbanos, destinados en todo o parte a la habitación, oficinas, locales comerciales o industriales, no podrán alzarse en relación a las que se cobraban o legalmente podían cobrarse en febrero de 1963".

3) Del señor Klein para sustituir la frase "31 de marzo de 1964" por la siguiente: "31 de diciembre de 1964".

4) Del señor Hübner, para agregar el siguiente inciso nuevo:

"No obstante, las rentas de arrendamiento de bienes raíces urbanos podrán ser aumentadas en un 20% en relación a las que se cobraban o legalmente podían cobrarse al 31 de diciembre de 1962".

5) Del señor Hübner para agregar el siguiente inciso nuevo:

"No obstante, no se aplicará la suspensión de lanzamientos o desalojos a que se refiere la ley cuando el juicio respectivo se haya seguido por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del arrendatario o subarrendatario o cuando se trate de acciones de desahucio en las que se haya acreditado que el demandante requiere el inmueble para demolerlo y construir otro en su reemplazo o para realizar reparaciones o mejoras necesarias o útiles que hagan indispensable la desocupación total del inmueble".

6) Del señor Hübner para agregar el siguiente inciso nuevo:

"No obstante, el propietario podrá recargar las rentas de arrendamiento en una

suma equivalente a la mayor contribución de bienes raíces que grave el inmueble en 1963, en relación a lo pagado en el año anterior, debiendo distribuirse este recargo proporcionalmente entre los meses de marzo y diciembre de 1963”.

7) Del señor Klein para agregar el siguiente inciso nuevo:

“Cuando el arrendador no reciba el valor del arriendo mensual, el arrendatario podrá sacar vale vista en el Banco por la suma correspondiente y depositarlo en la Intendencia o Gobernación respectiva, cuando no haya delegado de la Dirección de Industria y Comercio, para indicar que está al día en el pago”.

8) Del señor Klein para agregar el siguiente inciso nuevo:

“El arrendatario que subarrienda estará exento del pago del impuesto de Cifra de Negocios de la ley 5.786”.

Artículos nuevos

De los señores Diputados que se indican para consultar los siguientes:

9) El señor Hübner:

“Artículo...— En los juicios en que se demande la nulidad de los pactos que establecieron rentas superiores a las legales y la devolución de las cantidades pagadas en exceso por el arrendatario, el juez podrá desechar la demanda o fijar en conciencia las sumas que deba devolver el demandado, cuando se acredite que la renta fijada como legal es inferior a la mitad de la que correspondería cobrar de acuerdo con el valor comercial de la propiedad”.

10) El señor Hübner:

“Artículo...— Los arrendatarios tendrán un plazo fatal de seis meses, contados desde la fecha de la celebración de los respectivos contratos, para reclamar la nulidad del pacto que establezca rentas superiores a las legales y exigir la devolución de las sumas cobradas en exceso por el arrendador”.

11) El señor Morales, don Carlos:

“Artículo...— El Tribunal no proveerá

la demanda en los juicios sobre desahucio o reconvenciones de pago, si no se acompaña el correspondiente certificado expedido por la Dirección de Impuestos Internos, en que conste la renta máxima legal del inmueble”.

12) El mismo señor Diputado:

“Artículo...— En los juicios sobre reconvenciones de pago el arrendatario o subarrendatario podrá enervar la demanda con el pago de la renta legal fijada por la Dirección General de Impuestos Internos y que se consigne en la Dirección de Industria y Comercio”.

13) Los señores Morales, don Carlos, Galleguillos, don Florencio, Gaona, Chera y Sharpe:

“Artículo...— El régimen de congelación de las rentas de arrendamiento será también aplicable a los inmuebles construidos con sujeción a las normas de la ley N° 9.135 de 30 de octubre de 1948”.

14) El señor Morales, don Carlos:

“Artículo...— Agrégase al artículo 4° de la ley 11.622 el siguiente inciso:

“Los subarrendatarios que estuvieren al día en el pago de sus rentas de subarrendamiento, podrán hacerse parte en los juicios de desahucio o de restitución, en cualquier estado de la causa, para el efecto de invocar en su beneficio los plazos establecidos en el artículo 12 de la presente ley”.

15) El mismo señor Diputado:

“Artículo...— Agrégase al artículo 17 de la ley 11.622 el siguiente inciso nuevo:

“El informe de la Dirección de Industria y Comercio tendrá el valor probatorio que el artículo 425 del Código de Procedimiento Civil reconoce al informe de peritos.”

16) El mismo señor Diputado:

“Artículo...— Agrégase el siguiente artículo nuevo a la ley 11.622:

“El arrendador o subarrendador que turbare al arrendatario o subarrendatario en el goce de la cosa arrendada, demoliendo parte de la habitación o local o lo deteriore retirando el techo, tabiques o sectores del edificio o que prive al arren-

datario o subarrendatario de los servicios de luz, gas, agua, desagües u otros, será sancionado con una multa de uno a seis sueldos vitales escala A del departamento de Santiago, la que será aplicada administrativamente por la Dirección de Industria y Comercio, previa comprobación de la infracción por este mismo organismo. El producto de la multa será a beneficio fiscal”.

17) Los señores Millas, Reyes Vicuña y Argandoña:

“Artículo ...—El congelamiento de las rentas de arrendamiento de los predios agrícolas, en cuyos contratos se haya estipulado el canon de arrendamiento calculado a base de productos agrícolas, como ser: leche, trigo, vinos, cereales o cualquier otro producto, no sufrirá alteración alguna por el hecho de que el arrendatario reciba bonificación legal por alguno de los productos que haya servido de base para establecer el canon de arrendamiento”.

18) Los señores Millas y Reyes Vicuña:

“Artículo....—Las disposiciones del artículo 1º alcanzarán a los contratos de arrendamiento de los predios agrícolas, cuyas rentas de arrendamiento y de subarrendamiento no podrán exceder de las cobradas el 31 de marzo de 1962”.

19) El señor Guerra:

“Artículo ...—Suspéndense por el plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, los lanzamientos en el departamento de Iquique”.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, por dos veces sucesivas, resultó aprobado por 25 votos contra 2 y se mandó a la Comisión respectiva para su segundo informe.

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, el señor Schaulsohn

(Presidente Accidental) procedió a levantarla. Eran las 18 horas y 10 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 1870.— Santiago, 16 de abril de 1963.—Por oficio Nº 5638, de 27 de noviembre último, y a petición del H. Diputado don Fernando Cancino Téllez, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio la creación de una Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad denominada “Rinconada de Navarros”, de la comuna de Chépica, en la provincia de Colchagua.

Al respecto, cúpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del H. Diputado mencionado, copia del oficio Nº 285, de 5 del actual, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 406.— Santiago, 11 de abril de 1963.

En contestación al oficio de V. E. Nº 6103, del presente año, mediante el cual solicita informes sobre el encasillamiento de la Practicante del Hospital Regional de Talca doña Baldramina Acevedo Gutiérrez, me permito poner en su conocimiento el oficio de la Dirección General de Salud, que al respecto se pronuncia como sigue:

“En conformidad a las pautas fijadas para encasillar este escalafón, a la interesada le correspondió el puntaje que se detalla:

Por 16 años de servicios	16 puntos
Por el grado 15 actual	5 puntos

21 puntos

De acuerdo con este puntaje le correspondieron 5 grados, ascendió del grado 15º al grado 10º."

Saluda muy atentamente a V. E.
(Fdo.): *Benjamín Cid Quiroz*".

3.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Jaque y Jerez, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de un millón seiscientos mil escudos, destinada a la realización de diversas obras de adelanto local.

La urgente necesidad de abordar en forma definitiva la solución de diversos problemas que afectan gravemente a los habitantes de la comuna de Talcahuano y el desarrollo normal de sus importantes actividades locales, cuyo estado de postergación y atraso la coloca entre las regiones más injustamente abandonadas del país, ha impulsado a los autores de esta iniciativa legal a entregar a dicha Corporación Edilicia las herramientas jurídicas y los recursos económicos indispensables para abordar con éxito la realización de antiguas e impostergables aspiraciones locales, que indudablemente no puede afrontar con sus entradas ordinarias por su cuantía y magnitud.

Las causas fundamentales que han provocado este lamentable estado en que se encuentra Talcahuano deben buscarse en su acelerado crecimiento demográfico, el más alto del país, y en el vertiginoso proceso de industrialización que ha experimentado.

Si se realiza un estudio comparativo a la luz de los censos practicados en los años 1952 y 1960 se observa un aumento de población de Talcahuano, en ocho años, de 35.524 habitantes, es decir, un índice de crecimiento anual de 6,96% que, comparado con el aumento demográfico de los

países subdesarrollados que alcanza a un 3,5% y de las naciones desarrolladas de un 1,5% refleja fehacientemente la magnitud del fenómeno expuesto. Este rápido crecimiento de la población se ha producido principalmente por el proceso ascendente de creación de numerosas y variadas industrias en la región; ya se ha anunciado la instalación de un aeródromo internacional, del puerto comercial de San Vicente, de una Refinería de Petróleo, nuevas industrias derivadas de la Compañía de Acero del Pacífico, etc.

La situación someramente enunciada ha traído aparejado, como es lógico suponer, la agudización de antiguos problemas comunales o el afloramiento de condiciones nuevas de vida inherentes al citado proceso de industrialización.

Hoy en día viven en Talcahuano 793,8 habitantes por kilómetro cuadrado, la mayor densidad del territorio nacional, y se dispone de un número aproximado de 17.000 viviendas —más de un 40% de ellas de madera sin alcantarillado y agua potable— con un índice de hacinamiento por habitación increíblemente alto de un 5,86 que cada día será mayor por la falta de correlación entre el ritmo de construcción de viviendas y del aumento de la población, con consecuencias directas en la salud de quienes las ocupan tanto por la escasez de habitaciones como por la mala calidad de las existentes.

En materia de ocupación el panorama del puerto presenta un cuadro no menos trágico que el anterior. De los cien mil habitantes de Talcahuano, el 30% lo forman la población activa, de los cuales poco más de 20.000 son obreros y la falta de trabajo, especialmente en la construcción, ha producido una alarmante cesantía que alcanza a un 5% de la cantidad indicada. El número de las personas sin colocación va en aumento creciente debido a que Talcahuano recibe permanentemente una corriente de trabajadores del sur, como consecuencia de los sismos de mayo de 1960, y que la mayor parte de su juventud de 14 a 18 años, se encuen-

tra al margen de la instrucción secundaria o técnica, por la falta de locales escolares o de establecimientos de educación especializada.

El problema educacional no sólo se circunscribe a la carencia de locales escolares, sino que los pocos que hay no reúnen las condiciones indispensables de seguridad, higiene y de espacio mínimo de sus salas de clases, a lo que se suma la falta de profesores, mobiliario escolar y de instalaciones sanitarias.

El presente año fue necesario rechazar, por falta de locales, alrededor de 5.000 alumnos en las diferentes escuelas, particularmente en los barrios de Hualpencillo, Población Corvi, San Vicente, Medio Camino, Población Gaete y Salinas, que son los que tienen una mayor densidad de población.

Se hace necesario abordar igualmente la solución del problema hospitalario y sanitario de Talcahuano. El Hospital de material sólido que existía en dicho puerto fue destruido por el terremoto de 1939 y a mediados de 1941 fueron trasladadas sus dependencias al barracón de madera que actualmente ocupa, cuyo material de suyo ligero se encuentra apolillado y carcomido por el uso y el tiempo y expuesto, según lo han previsto los técnicos, a derrumbarse o incendiarse en cualquier momento. La atención de los enfermos se ha podido llevar a cabo satisfactoriamente hasta el momento, gracias a la eficiencia y alto rendimiento del personal profesional y de los trabajadores de la Salud que prestan servicio en dicho establecimiento hospitalario.

La salud de la población se encuentra seriamente comprometida por la existencia de focos de infecciones constituidos por basurales que hay hasta en el corazón mismo de la ciudad rodeados de poblaciones callampas, que ofrecen el triste espectáculo de tener los más altos índices de mortalidad infantil del departamento.

Las redes de alcantarillado y de agua potable, fuera de haber sido construidas

solamente para servir una población máxima de 30 a 35 mil habitantes, se encuentran destruidas parcialmente o disminuidas notoriamente en su capacidad de servicio por efecto del tiempo, uso y, principalmente, a consecuencia de los sismos de 1939 y 1960. La estadística arroja para Talcahuano 5.199 viviendas sin agua potable y 11.536 habitaciones sin servicio de alcantarillado, lo que significa que un 30,5% de la población urbana carece de aquel indispensable elemento y un 67,6% de ella no dispone de ningún sistema higiénico de eliminación de las aguas servidas.

Además de los problemas básicos anteriormente señalados, la comuna de Talcahuano debe afrontar con urgencia la realización de diversas obras de urbanización y planificación de la ciudad, construcción de defensas costeras, creación de mercados periféricos, mejoramiento del Mercado Central y terminación del que existe en la población "Las Higueras"; construcción de locales para cuarteles de las diversas Compañías de Bomberos del puerto y renovación de su material; terminación del gimnasio cerrado; ampliación del hogar para niños vagos; construcción de locales destinados a guarderías infantiles y salas cunas; construcción o adquisición de un local para el funcionamiento de una Casa del Arte y la Cultura; adquisición de vehículos de aseo y hacer frente a los gastos que demandará la celebración del bicentenario de la fundación de la ciudad.

Para poder llevar a la práctica la ejecución de dichas obras y realizaciones, que representa no sólo la solución de problemas vitales de la comuna y la construcción de obras materiales, sino la posibilidad, quizás más importante que lo anterior, de proporcionar pleno empleo a sus laboriosas clases trabajadoras, la Corporación Edificia de Talcahuano se ha visto en la necesidad de solicitar la autorización legislativa para contratar empréstitos extraordinarios que le produzcan recursos económicos hasta por un

monto de un millón seiscientos mil escudos.

Con el exclusivo objeto de financiar el servicio de dichos préstamos, el proyecto consulta la prórroga de la actual contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Talcahuano, establecida en las leyes N°s 11.779 y 13.025 y, además, una nueva tributación ascendente a un dos por mil sobre los expresados inmuebles, que regirán hasta el pago total del o los empréstitos que se contraten o hasta la inversión total de las cantidades señaladas en el artículo 3º, sin perjuicio de que si estos recursos resultaren insuficientes para el servicio de la deuda, quedan comprometidos a la atención de las obligaciones contraídas cualquiera clase de fondos de las rentas municipales ordinarias.

El avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Talcahuano vigente a la fecha asciende a la suma de Eº 68.656.711.— y la tasa media de contribución que soportan los bienes raíces de esta comuna es de un 13,85 por mil, una de las más bajas del territorio nacional.

Se ha calculado que el rendimiento de la tributación adicional de un cuatro por mil que contempla el proyecto, financiará holgadamente los préstamos autorizados, ya que produciría más de 274 mil escudos anuales para atender el pago de amortizaciones e intereses de las deudas que se contraigan y que deben ser extinguidas en un plazo máximo de diez años.

Para los contribuyentes, los gravámenes aludidos representa una carga tributaria perfectamente soportable, si se tiene en consideración, como se ha dejado establecido, que la tasa media de contribución territorial de Talcahuano es la más baja del país y que dicho 4 por mil adicional, un 2 por mil es simplemente la prórroga de impuestos que actualmente están pagando y un uno por mil es solamente el reemplazo de la imposición que,

por igual monto, se aplicaba hasta el 31 de diciembre de 1961, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley N° 12.434.

El texto del proyecto propuesto por los señores Jaque y Jerez fue modificado por la Comisión en cuanto al monto del o los empréstitos autorizados contratar por el artículo 1º, que se elevó de un millón de escudos a un millón seiscientos mil escudos, y consecuentemente la distribución de los recursos que contempla el artículo 3º, y en lo que respecta a los gravámenes que financiarán la deuda, que se aumentaron de un dos a un cuatro por mil, ya que se consideró que el dos por mil primitivo era insuficiente para un adecuado servicio de amortizaciones e intereses por un préstamo de hasta un millón seiscientos mil escudos.

El resto de las disposiciones de esta iniciativa legal no fueron objeto de enmiendas y son las que usualmente se contemplan para esta clase de proyectos.

Por las razones expuestas y las que en su oportunidad proporcionará a la Honorable Cámara el señor Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior recomienda la aprobación del proyecto concebido en los siguientes términos.

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Talcahuano para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones nacionales o extranjeras de crédito uno o más empréstitos que produzca hasta la suma de un millón seiscientos mil escudos (Eº 1.600.000.—) a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito o bancaria para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que señala, para lo

cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1º, será invertido en los siguientes fines:

1.—Aporte para la terminación del gimnasio cerrado.... .. Eº 320.000		
2.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de la Escuela Industrial de Talcahuano.. 160.000		
3.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construcción de so-leras, aceras y calzadas en los diferentes barrios de la ciudad 112.000		
4.—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para dotar de agua potable y alcantarillado a los diferentes barrios de la ciudad.... .. 72.000		
5.—Para apertura de calles nuevas, ampliación de las actuales, expropiaciones a efectuar de acuerdo con el plano regulador de la ciudad y aporte para la pavimentación de tales calles 72.000		
6.—Para obras de mejoramiento del Mercado Central.... .. 64.000		
7.—Para la terminación del Mercado de la Población Las Higueras.... .. 48.000		
8.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para la construcción definitiva del Hospital de Talcahuano.. 80.000		
9.—Para la construcción de		
	Mercados periféricos. . .	40.000
10.—Para adquisición o expropiación de sitios o terrenos dentro de la comuna destinados a la construcción de escuelas públicas o compra de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos		80.000
11.—Para adquisición de vehículos de aseo y rellenos sanitarios.... .. 56.000		
12.—Aporte para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano y ayuda para la renovación del material.... 40.000		
13.—Aporte al mismo Cuerpo de Bomberos destinado a la construcción de locales para cuarteles de las diversas Compañías de Bomberos del puerto..... 48.000		
14.—Aporte para la construcción del local destinado a Cuartel de la 8ª Compañía de Bomberos, en el terreno donado por la Compañía de Acero del Pacífico.. 32.000		
15.—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para obras destinadas a dotar de agua potable a la población "Las Canchas" y sectores adyacentes.. 48.000		
16.—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la construcción de alcantarillado de la población construida por la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Los Cóncores" Ltda., de Talcahuano.... .. 20.000		
17.—Aporte para la construcción de la Sede Social de la Cooperativa de Edificación de Viviendas "Los		

Cóndores" Ltda., de Talcahuano... ..	20.000	28.—Aporte a la Sociedad Cooperativa de Pescadores "Concepción y Arauco Ltda.", para crear restaurante popular y construcción de puestos de venta de pescado y marisco.... ..	16.000
18.—Aporte para la reparación y remodelación de la Plaza de Armas "Arturo Prat".... ..	40.000	29.—Para gastos que demande la celebración del Bicentenario de la Fundación de Talcahuano, inclusive respecto a feria y exposición	16.000
19.—Aporte para ampliación del Hogar para Niños Vagos Ciudad del Niño "Ricardo Espinoza".. ..	40.000	30.—Aporte para la instalación, honorarios y otros gastos de una Oficina asesora de planeamiento y urbanismo de la Municipalidad de Talcahuano..	8.000
20.—Aporte para el relleno de la explanada de la Avenida Blanco Encalada..	24.000	31.—Aporte para la construcción o habilitación de un local para la Escuela Técnica Femenina....	40.000
21.—Aporte para adquisición o construcción de edificio para funcionamiento del Liceo Nocturno "Pedro Aguirre Cerda".. ..	16.000		
22.—Aporte para mejoramiento de la construcción del muro de contención en Caleta de Pescadores "El Morro".... ..	12.000		
23.—Aporte a la Gota de Leche "Almirante Villaroel" para construcción del local destinado a salas cunas.... ..	16.000		
24.—Aporte a la Cruz Roja de Talcahuano para construir un local destinado a Guardería Infantil....	12.000		
25.—Aporte para la construcción o adquisición de un local para el funcionamiento de una Casa de Arte y la Cultura, incluyendo adquisición de terrenos para este objeto o expropiación.. ..	24.000		
26.—Aporte para la construcción de locales sociales para los Pescadores en las Caletas El Morro, San Vicente, Tumbes y El Puerto.. ..	12.000		
27.—Aporte para la construcción de vías de acceso y urbanización de la Isla Rocuant... ..	12.000		
			Eº 1.600.000

Las inversiones contempladas en este artículo que incidan en obras consultadas en el Plano Regulador, deberán ajustarse a él y a las prioridades que señale o recomiende.

Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para realizar las obras consultadas en este artículo y autorízase a la Municipalidad de Talcahuano para expropiarlos, con el fin de destinarlos a los objetos señalados. Esta expropiación se sujetará al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4º—La Municipalidad determinará, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio y en sesión especialmente citada al efecto, la prioridad de las inversiones indicadas en el artículo precedente y en la misma forma podrá alterar las cantidades indicadas para cada una de ellas.

Artículo 5º—Con el exclusivo objeto de

atender el servicio del o los empréstitos, prorrogase la contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Talcahuano, establecida en el artículo 4º de la ley N° 11.779 y prorrogada por la ley N° 13.025.

Establécese, asimismo, una contribución adicional de un dos por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Talcahuano.

Las contribuciones establecidas en los dos incisos precedentes empezarán a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y regirán hasta el pago total del o los empréstitos o hasta la inversión total de las sumas señaladas en el artículo 3º.

Artículo 6º— El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Talcahuano podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse el o los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras, el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Talcahuano, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que es-

te no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º— La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Talcahuano deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 10.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley".

Sala de la Comisión a 25 de julio de 1962.

Acordado en sesión de fecha 23 del presente, con asistencia de los señores Correa (Presidente), Galleguillos, don Víctor, Jaque, Pantoja, Ramírez, Ruiz-Esguide, Sáez y Valente.

Se designó Diputado informante al H. señor Jaque.

(Fdo.): *Jaime de Larraechea*, Secretario".

4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento de los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, de origen en una moción de los señores Jerez y

Jaque, informado ya por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito.

La Comisión tuvo especialmente en cuenta los antecedentes de orden general que abonan la aprobación del proyecto, ya que el desproporcionado crecimiento demográfico, fabril y comercial de la comuna mencionada justifican plenamente una acción excepcional de parte de los Poderes Públicos para poner a la altura necesaria los servicios generales y urbanos de la ciudad y alrededores.

Basada en las mayores posibilidades de financiamiento, la Comisión elevó de E^o 1.600.000 a E^o 2.000.000 la autorización máxima del empréstito, y elevó consecuentemente algunos rubros y creó otros nuevos. Así, se incrementaron las sumas consultadas primitivamente para la construcción de la Escuela Industrial, dotación de agua potable y alcantarillado a los barrios, construcción del Hospital, escuelas públicas, aportes varios a cuerpos de bomberos y otras instituciones de tipo social y, especialmente, a la construcción o habilitación de un local para la Escuela Técnica Femenina. Entre los nuevos, merece consignarse la suma de E^o 100.000 para la construcción del Liceo Coeducacional, 40.000 escudos para iniciar la Escuela Vocacional N^o 29, y un aporte de 30.000 escudos para la construcción de un local para la Sociedad Protectora de Empleados de Talcahuano. Se han suprimido, igualmente, destinaciones de menor importancia y otras que han llegado a estimarse innecesarias, o pueden englobarse en los rubros que se mantienen.

El servicio del empréstito y sus intereses se realizará a base de la prórroga de un impuesto ya vigente y el establecimiento de uno nuevo. En efecto, por el inciso 1^o del artículo 5^o se prorroga la contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna ya mencionada que estableció el artículo 4^o de la ley 11.779, y que fue prorrogada por la ley 13.025. El inciso se-

gundo del mismo artículo establece una contribución adicional de un 2 por mil anual sobre el avalúo de los mismos bienes. Cabe hacer presente que, como lo expresa el informe de la Comisión técnica, el 31 de diciembre de 1961, expiró una contribución adicional de un uno por mil sobre los bienes raíces que había establecido la ley 12.434, de modo que el impuesto nuevo significará, en el fondo, sólo un aumento de un uno por mil respecto de aquella situación preexistente.

La comuna de Talcahuano tiene un avalúo imponible de E^o 68.656.711 y la tasa actual de contribuciones a la propiedad raíz tiene un promedio de 13,85 por mil, según los antecedentes oficiales de que dispuso la Comisión. Estas cifras aseguran un rendimiento anual de unos 274 mil escudos, suma suficiente para la amortización y pago de intereses de la deuda en los diez años que establece el proyecto.

La Comisión agregó también una disposición nueva tendiente a evitar que estos nuevos impuestos a la propiedad raíz signifiquen un impacto demasiado grande al entrar en vigor los nuevos avalúos que se preparan en cumplimiento de la ley N^o 15.021.

Por las consideraciones precedentes, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1^o

Reemplazar la expresión "un millón seiscientos mil escudos (E^o 1.600.000)" por "dos millones de escudos (E^o 2.000.000)".

Artículo 3^o

Reemplazarlo por el siguiente:
"Artículo 3^o—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1^o, será invertido en los siguientes fines:

1.—Aporte para la construcción del gimnasio cerrado Eº 320.000			
2.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de la Escuela Industrial de Talcahuano	200.000	b) Construcción del local destinado a Cuartel de la 8ª Compañía de Bomberos, en el terreno donado por la Compañía de Acero del Pacífico	60.000
3.—Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para construcción de soleas, aceras y calzadas en los diferentes barrios de la ciudad	112.000	c) Construcción de locales destinados a cuarteles de la 9ª, 10ª y 11ª Compañía de Bomberos a razón de Eº 30.000 para cada una	90.000
4.—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para dotar de agua potable y alcantarillado a los diferentes barrios de la ciudad... ..	144.000	10.—Aporte para la ejecución de obras de alcantarillado de la población en construcción de la Sociedad Cooperativa de edificación de viviendas "Los Cóndores Ltda."	40.000
5.—Para obras de mejoramiento del Mercado Central	64.000	11.—Aporte para la reparación y remodelamiento de la Plaza de Armas "Arturo Prat"	30.000
6.—Para terminación del Mercado de la Población Las Higueras	48.000	12.—Aporte para ampliación del Hogar para Niños Vagos Ciudad del Niño "Ricardo Espinoza"	40.000
7.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para la construcción definitiva del Hospital de Talcahuano	120.000	13.—Aporte para el relleno de la explanada de la Avenida Blanco Encalada y obras de urbanización del Cerro "El Morro"	40.000
8.—Para adquisición o expropiación de sitios o terrenos dentro de la comuna destinados a la construcción de escuelas públicas o compra de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos	136.000	14.—Aporte para adquisición o construcción de edificio o mejoramiento del local para funcionamiento del Liceo Nocturno "Pedro Aguirre Cerda"	32.000
9.—Aportes al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, para los siguientes fines:		15.—Aporte a la Dirección de Obras Portuarias para mejoramiento de la construcción del muro de contención en Caleta de Pescadores "El Morro"	12.000
a) Construcción del edificio de su Cuartel General y ayuda para la renovación del material	50.000	16.—Aporte para construcción de vías de acceso y urbanización de la Isla Rocuant	20.000

<p>17.—Aporte a la Gota de Leche “Almirante Villarroel” para construcción del local destinado a salas cunas 16.000</p> <p>18.—Aporte a la Cruz Roja para ampliación de su local 12.000</p> <p>19.—Aporte para la construcción o adquisición de un local para el funcionamiento de una Biblioteca o Casa de Arte y la Cultura, incluyendo adquisición de terrenos para este objeto o expropiación 50.000</p> <p>20.—Aporte para construcción de locales sociales para Pescadores en las caletas “El Morro”, “San Vicente”, “Tumbes”, “El Puerto” y “La Gloria” 20.000</p> <p>21.—Aporte para la construcción o habilitación de un local para la Escuela Técnica Femenina 120.000</p> <p>22.—Aporte para la ampliación del Liceo Coeducacional de Talcahuano 100.000</p> <p>23.—Para gastos que demande la celebración del bicentenario de la fundación de Talcahuano, inclusive respecto a feria y exposiciones 16.000</p> <p>24.—Aporte para la instalación, honorario y otros gastos de una oficina asesora de planeamiento y urbanismo de la Municipalidad de Talcahuano 8.000</p> <p>25.—Aporte para adquisición o construcción de local destinado al Liceo Nocturno “Juan Bautista Etchegoyen” 30.000</p> <p>26.—Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos mediante suscripción de</p>	<p>acciones para la construcción de la Escuela Vocacional N° 29 de Talcahuano 40.000</p> <p>27.—Aporte a la Sociedad Protectora de Empleados de Talcahuano para construcción de un local social 30.000</p> <hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> <p style="text-align: right;">E° 2.000.000</p>
---	---

Las inversiones contempladas en este artículo que incidan en obras consultadas en el Plano Regulador, deberán ajustarse a él y a las prioridades que señale o recomiende.

Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para realizar las obras consultadas en este artículo y autorizase a la Municipalidad de Talcahuano para expropiarlos, con el fin de destinarlos a los objetos señalados. Esta expropiación se sujetará al procedimiento establecido en el Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil”.

Artículo nuevo

Consultar el siguiente:

“Artículo ...—Autorízase al Presidente de la República para determinar una nueva tasa a los impuestos extraordinarios que se contemplan en la presente ley desde la fecha en que entren a regir los nuevos avalúos de bienes raíces ordenados por la ley N° 15.021, con el objeto de armonizar su rendimiento a la suma necesaria para el cabal servicio del empréstito que se autoriza por el artículo 1°”.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 1963.

Acordado en sesión de 12 de marzo con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Brücher, Correa, Gumucio, Mercado, Musalem y Ramírez.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Brücher.

(Fdo.): Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario”.

5.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar conjuntamente las siguientes iniciativas que liberan de derechos e impuestos la internación de los artículos que se señalan en favor de las instituciones que se indican:

Indicación del señor Correa, tramitada como proyecto independiente por la Honorable Cámara, especies diversas para la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada.

Moción del señor Rivera, diversas especies en favor de las Fundaciones Juan Barburizza y Pedro Pizarro Maureira de Valparaíso.

Moción de la señora Enríquez doña Inés, diversos elementos en favor de la Corporación Alianza Cristiana y Misionera de Temuco, Unión de Centros Bíblicos de esa misma ciudad, Iglesia de Dios de Santiago, y Asamblea Cristiana de Valparaíso.

Moción del señor Cuadra, camioneta para la Congregación de las Hermanas del Espíritu Santo de Antofagasta, y

Moción de los señores Musalem y Alessandri, especies diversas en favor del Colegio Hispanoamericano de Santiago.

De la primera de las iniciativas mencionadas, habían sido despachadas con anterioridad algunas indicaciones, de modo que sólo estaba pendiente la que favorecía a los Misioneros Oblatos de María Inmaculada.

El conjunto de los proyectos tiende a evitar el pago de derechos e impuestos por elementos de diversa índole, destinados todos ellos al mejor cumplimiento de los fines espirituales, de solidaridad social o educacionales de las corporaciones mencionadas en cada caso y contaron por ello con el asentimiento de la Comisión, al igual que numerosos otros estudiados anteriormente.

Se consultaron también como en las otras oportunidades, los necesarios res-

guardos para obligar a la satisfacción de los pagos liberados en el caso de enajenación o uso de las especies en objetivos distintos de aquellos que dieron fundamento a la actual exención. Asimismo, se dispone su devolución a los beneficiarios si ellos se hubieren adelantado a pagarlos con anterioridad a la vigencia de la ley.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación de los asuntos ya individualizados, refundidos en los términos siguientes

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las siguientes especies donadas a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada de Chile por su filial con sede en Roma, Italia:

1 camioneta pick-up, Ford 1963, de media tonelada, destinada al Colegio Inglés San José de Antofagasta.

1 furgoneta Thames de más o menos media tonelada, para el nuevo sector Gran Vía de Antofagasta.

1 furgoneta Opel para el internado Oblato de Antofagasta.

3 motonetas Vespa para el trabajo de las comunidades de Antofagasta e Iquique.

3 furgones Vespa para trabajos pesados destinados a las comunidades de Antofagasta e Iquique.

1 moto potente para el gran barrio pobre de Colorado, de Iquique.

2 archivadores metálicos de cuatro cajones.

2 Gestetner.

1 equipo amplificador a batería con parlante y micrófonos.

1 refrigerador para la Casa de María Elena.

4 máquinas de escribir Underwood.
 800 galones de pintura.
 150 metros cuadrados de baldosas de asfalto.
 20 cuadros pintados.
 2 laboratorios de física, para el Colegio San José de Antofagasta.
 Varios repuestos y neumáticos para los vehículos mencionados.
 1 furgoncito Opel para la Casa María Inmaculada de Santiago.
 1 congelador Westinghouse.
 1 máquina secadora "Westinghouse".
 1 máquina limpiadora General Electric para el Seminario Oblato San Pío X de Santiago.

1 refrigerador de más o menos 10 pies cúbicos.

1 máquina lavadora.

1 máquina para sacar vistas de 16 milímetros y un armonio eléctrico para fines educacionales.

1 máquina de coser Singer para el internado Universitario de Santiago.

Estantes metálicos, artículos varios para cocina y repuestos para el furgoncito Opel.

1 laboratorio completo para enseñar idiomas para 40 alumnos.

600 m2. de bloques de vidrio para la construcción de la nueva Sección Femenina.

2.000 m2. de materiales para el cielo de la Sección Femenina.

100 m2. de azulejos para el cielo de la Sección Femenina.

500 m2. de madera terciada para el cielo de la Sección Femenina.

3 máquinas de coser para el curso de Economía Doméstica.

1 lavadora de ropa para el curso de Economía Doméstica.

2 refrigeradores para el curso de Economía Doméstica.

1 puerta plegable para la Sala de Teatro del Colegio.

1 mimeógrafo Gestetner.

1 camioneta 1/2 tonelada, pick-up.

1 proyectora de películas con telón para proyecciones.

1 sistema de inter-voz para las salas de clases.

40 tablillas para las salas de clases.

40 pizarrones.

10 lámparas a gas de mercurio.

80 estantes metálicos para la biblioteca.

10 mesas metálicas para la biblioteca.

400 sillas para las salas de clases.

1 máquina chica para sembrar césped.

1 cinta magnética.

2 cortadoras de césped.

2 enceradoras.

1 prensa fotostática chica.

2 corcheteras chicas.

500 galones de pintura.

Artículo 2º— Asimismo, concédense las mismas franquicias del artículo anterior a las especies que se señalan destinadas a las siguientes instituciones:

Fundación Juan Baburizza de Valparaíso

8 piezas de herramientas y útiles para laboratorio de análisis de ciencias e industrias, modelos N°s. LC-2, SA2, CA3, N1, N2, RT-1, RT-2.

8 piezas de herramientas y útiles para laboratorios de análisis de ciencias e industrias, modelos y serial N°s. 192A-P 464-465 dos), DS 303 89-57, 2612M, 2591, 2586S 1304, 1810 693, RIOOO PRR 4228, DS5-IPA 2487.

Todo este instrumental se encuentra en la aduana de Valparaíso procedente de Nueva York y su importación se hizo bajo orden N° 59927.

1 deionizador de agua completo para laboratorio, adquirido en la firma Pernutz Ltda. Londres, que llegará próximamente a la aduana de Valparaíso en el vapor "Salinas".

Fundación Pedro Pizarro Maureira de Valparaíso

114 piezas de herramientas y útiles para la ciencia médica consistente en agujas con sutura, tubos de traqueotomía, esponjas de Ivalon, inhaladores, teletér-

mómetros con electrodo rectal y cardíaco, marcapasos medtronic, catéteres venosos, cánula para traqueotomía, injertos arteriales juegos completos, tubos para traqueotomía.

100, ampollas de bicarbonato de sodio de uso farmacéutico, 100 ampollas de inyecciones de Imperel, 50 ampollas de lactato de sodio, 100 ampollas de polibrene, 100 frascos heparina 10cc.

Estas especies llegarán próximamente a la aduana de Valparaíso en el vapor Santa Isabel, bajo registro de importación N° 6185/6188, adquiridas en Estados Unidos para ser donadas al Hospital Enrique Deformes de Valparaíso.

Corporación Chilena "Alianza Cristiana y Misionera" de Temuco

11 piezas de equipaje que contienen útiles y equipo de caza y trabajo, donado a esta institución por la Corporación de Beneficencia Christian and Missionary Alliance, del Estado de Nueva York y destinado a sus funciones propias.

Unión de Centros Bíblicos de Temuco

2 modelos 80 (4 x 4) Scouts International (tipo jeeps); dos proyectores Bell & Howell de 16 mm. modelo 302Y, con repuestos, telón y película cultural, c/u.; un techo-repuesto de telabuque impermeable para carpa de 30' x 42'; 500 gramófonos desarmados sin motor con 9.000 discos educacionales en idioma araucano, tamaño y velocidad especial; 7 tambores; remedios-muestras, vitaminas, repuestos, ropa usada; un motor fuera de borda Evinrude 18 HP, transmisión larga, donados por "Soldiers and Gospel Mission of South America, New Jersey, Estados Unidos.

Iglesia de Dios, de Santiago

1 cajón con materiales varios, inclusive una lavadora, 8 tambores con equipo para el Instituto Bíblico y ropa usada; 1

automóvil Fiat modelo 1959; 6 cajones con equipo para la cocina del Instituto Bíblico; 1 cajón de equipo para el Instituto Bíblico; 1 camioneta 1960; 1 cajón de equipo educacional para el Instituto Bíblico; 2 cajones de materiales para el Instituto Bíblico, donados por la Iglesia de Dios de Tennessee, Estados Unidos.

Asamblea Cristiana de Valparaíso

1 imprenta "Multilith" usada N° 1250, serial N° 597240; 1 máquina fotográfica "simple Simon", lenta, N° 808719, serial 625136; 1 marco vacío, con bomba "nuarc modelo VF11p-25; 1 máquina de escribir IBM "Executive", 13" serial N° 2098321; 1 Chevrolet station wagon, Bel Air 1535, serial 21535F-234228, motor N° 3836848-GM23; con dos neumáticos y repuestos y cajón accesorio; 1 armonio "Hammond" eléctrico, modelo N° L-101, serial 13053; 1 equipo móvil amplificador modelo N° KN3225, serial N° OK1433 y grabador Wollensak, modelo T-1700, serial 3975; 6 tambores con ropa usada y artículos varios para instrucción de niños, donados por Stewrads Foundation de Illinois, Estados Unidos.

Congregación Religiosa de las Hermanas del Espíritu Santo de Antofagasta

1 camioneta suburbana de pasajeros marca GMC modelo 1001 año 1962 serial N° PJ11722A, destinada a las labores propias de esta institución.

Colegio Hispanoamericano de Santiago

1 batidora industrial Bonnet, modelo M-61, capacidad 65 litros con dos pailas y sus batidores; accesorios: picadora, moledora de carne G-82, cortador de vegetales y rallador, pasa puré, picador de cebollas, papas y frutas en cubitos.

1 peladora de papas Bonnet M-4 con soporte.

1 freidora industrial, capacidad 20 litros, eléctrica.

1 lavadora automática de vajilla Bonnet INO-5, calefactor gas licuado.

Artículo 3º—Si dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de vigencia de la presente ley las especies a que se refieren los artículos anteriores fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de las cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

En el caso de que la totalidad o parte de los derechos e impuestos a que se refiere esta ley hubieren ingresado en arcas fiscales, la Tesorería General de la República procederá a devolver a las instituciones respectivas el total de dichos ingresos cuya exención consulta la presente ley”.

Sala de la Comisión, 21 de marzo de 1963.

Acordado en sesión de fecha 12 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Brücher, Correa, Gumucio, Mercado, Musalem y Ramírez.

Se designó Diputado Informante al H. señor Ramírez.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió a sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El Acta de la sesión 67ª queda aprobada por no haber merecido observaciones.

El Acta de la sesión 68ª está a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 13.341, QUE REAJUSTO LAS PENSIONES DE RETIRO Y MONTEPIO DE LOS ABOGADOS.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la ley 13.341, que reajustó las pensiones de retiro y montepío de los Abogados.

Las observaciones, que consisten en rechazar totalmente el proyecto, se encuentran impresas en el Boletín Nº 9.377-O.

—*El proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional dice:*

“*Artículo único.*— Reemplázase, en el inciso final del artículo 1º de la ley Nº 13.341, de 9 de julio de 1959, la frase “a lo menos durante los cinco años anteriores”, por la siguiente: “a lo menos durante cinco años completos de los diez anteriores o durante veinte años completos en cualquier época entre la fecha en que obtuvieron su título y la de su jubilación”.

Amplíase en sesenta días, a contar desde la fecha en que entre en vigencia esta ley, el plazo concedido en el artículo 4º de la ley Nº 13.341”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión las observaciones del Presidente de la República que, como he dicho, consisten en vetar totalmente el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobarán las observaciones.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 27 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Rechazadas las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la Ley N° 13.341, que reajustó las pensiones de retiro y montepío de los abogados.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá con la misma votación inversa.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—DESTINACION DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA EL LICEO DE HOMBRES DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, al proyecto de ley que destina recursos para la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla.

La observación consiste en sustituir el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional por un artículo único.

El proyecto de ley y la observación del Ejecutivo se encuentran impresos en el Boletín N° 9.559-O.

—*El proyecto aprobado por el Congreso Nacional dice:*

“Artículo 1º.—El rendimiento del impuesto establecido en el artículo 5º de la ley N° 11.209, en la provincia de Linares, se aplicará a los fines de esta ley, a contar del 1º de enero del año siguiente al de su promulgación.

Artículo 2º.— La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas invertirá, en primer lugar, los recursos provenientes de dicho impuesto en la construcción de un edificio definitivo para el Liceo de Hombres de San Javier de Lon-

comilla, debiendo contemplar en la ejecución de la obra no sólo las salas y dependencias que permitan desarrollar confortablemente las actividades del plantel, además, el funcionamiento de un internado, de un gimnasio cerrado y de los campos deportivos necesarios.

Cumplidas las finalidades a que se refiere el inciso anterior, el producido del impuesto a que se refiere el artículo 1º será entregado a la Corporación de la Vivienda para ser invertido en un programa de erradicación y construcción de poblaciones obreras en la provincia de Linares.

Artículo 3º.—Decláranse de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar los terrenos que se requieran para la realización de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Las expropiaciones que sea necesario efectuar se someterán al procedimiento contemplado por la ley N° 12.513, de 5 de octubre de 1957.

Artículo 4º.— El rendimiento del impuesto del artículo 5º de la ley N° 11.209, en cuanto concierne a su rendimiento en la provincia de Linares, se depositará en una cuenta especial en la Tesorería General de la República y ésta pondrá los fondos trimestralmente a disposición del Ministerio de Obras Públicas, para ser aplicados a los fines de esta ley.”

El artículo único que el Ejecutivo propone en reemplazo del proyecto, dice:

“Artículo único.—La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con los recursos puestos a su disposición en la Ley de Presupuestos, dará preferencia a la construcción de un edificio definitivo para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla, debiendo contemplar en la ejecución de la obra no sólo las salas y dependencias que permitan desarrollar confortablemente las actividades del plantel sino, además, el funcionamiento de un internado, de un gimnasio cerrado y de los campos deportivos necesarios”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En discusión la observación del Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la observación formulada.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—FIJACION DE JORNADA MAXIMA DE TRABAJO PARA LOS RADIOTELEGRAFISTAS Y OTROS PERSONALES DE PROFESIONES SIMILARES. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que fija una jornada máxima de trabajo para los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radiooperadores, operadores y probadores telefónicos y operadores cinematográficos.

El Ejecutivo rechaza en su totalidad el proyecto y propone en su reemplazo un artículo único nuevo.

—*Las observaciones del Ejecutivo se encuentran impresas en el Boletín N° 5.903-O.*

—*El proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional dice:*

“Artículo único. — Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, los artículos que se señalan, del Código del Trabajo:

1º) Agréganse al artículo 125 los siguientes incisos:

“No obstante la duración máxima ordinaria del trabajo de los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radiooperadores, operadores y probadores telefónicos y operadores cinematográficos será de cuarenta y dos horas semanales.

En el caso de los operadores telefónicos deberán respetarse los descansos dentro de la jornada que establece el inciso

anterior, hasta concurrencia de una hora diaria”.

2º) Intercálase en el artículo 126, después de la palabra “análogas”, la siguiente frase: “y a cuarenta y ocho horas, en el caso del inciso tercero del artículo anterior para los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radiooperadores, operadores y probadores telefónicos, y operadores cinematográficos”.

3º) Intercálase, en el artículo 127, entre las palabras “de” y “cuarenta” las siguientes: “cuarenta y dos”.

Agrégase al mismo artículo el siguiente inciso:

“Todo trabajo de los radiotelegrafistas, telegrafistas, cablegrafistas, radiooperadores, operadores y probadores telefónicos, y operadores cinematográficos que exceda de cuarenta y dos o de cuarenta y ocho horas a la semana, en su caso, se estimará como extraordinario y se pagará con un 50% de recargo si es diurno y de ciento por ciento si es nocturno. Se considerará trabajo nocturno el que se realice entre las veinte y las ocho horas”.

4º) Agrégase al artículo 131 el siguiente inciso segundo:

“La jornada extraordinaria de los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radiooperadores, operadores y probadores telefónicos, y operadores cinematográficos no podrá exceder de dos horas diarias”.

5º) Agrégase al artículo 158 el siguiente inciso:

“El feriado de los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radiooperadores, operadores y probadores telefónicos, y operadores cinematográficos, será de treinta días corridos en cada año completo de servicios”.

—*El artículo único que el Ejecutivo propone reemplazar de la totalidad de los artículos del proyecto, dice:*

“Artículo...—Dentro del plazo de 180 días el Presidente de la República deberá dictar a través del Ministerio del Tra-

bajo y Previsión Social, un reglamento que fije las condiciones de trabajo, duración de las jornadas, descansos, horas ordinarias y extraordinarias y recargo de estas últimas; normas de higiene y seguridad y demás modalidades que sean necesarias para resguardar y proteger la salud del personal que desempeña labores intensivas de radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radioperadores, operadores y probadores telefónicos y operadores cinematográficos.

“Con tal objeto se constituirá una Comisión Especial que deberá elevar un informe al Ejecutivo, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre las materias precedentemente señaladas, Comisión que estará constiuida en la siguiente forma:

a) Por el Director del Servicio Nacional de Salud;

b) Por el Superintendente de Seguridad Social;

c) Por el Director General de Servicios Eléctricos y de Gas;

d) Por dos representantes de las Empresas del ramo; y

e) Por dos representantes de los personales de las actividades señaladas.

“Los personeros de las Empresas y de los personales serán designados dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de la presente ley y conforme al procedimiento que al efecto deberá fijar la Dirección del Trabajo.

“La Comisión deberá elevar su informe al Presidente de la República dentro de un plazo de 120 días, contados desde la promulgación de la presente ley.

“Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión podrá requerir los informes y la asesoría técnica que estime necesaria de los Servicios y Empresas del Estado, que quedarán obligados a proporcionarla.

“En los casos en que se introduzcan modificaciones a las condiciones generales de trabajo, seguridad y salud de dichas actividades, las partes interesadas

podrán solicitar del Presidente de la República, la reforma a las disposiciones reglamentarias que estén vigentes y se procederá a constituir la Comisión Especial para que, conforme a las normas y plazos precedentemente fijados emita su informe al Presidente de la República, quien resolverá mediante Decreto Supremo y dentro del plazo de 180 días, contados desde la fecha de ingreso de la petición a la Oficina de Partes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión las observaciones del Ejecutivo.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, en su oportunidad la Honorable Cámara conoció de esta iniciativa legal que fija la jornada máxima de trabajo para los radiotelegrafistas y otros. Creo no equivocarme al manifestar que, posteriormente, el Honorable Senado incorporó en esta iniciativa de la Honorable Cámara, también, al personal que presta servicios en la Compañía de Teléfonos de Chile, con el objeto de completar un beneficio que se está aplicando en todas las legislaciones, no sólo en Europa, sino que, incluso, en algunos países del continente latinoamericano.

Con este mismo objeto ya en otras oportunidades se ha estado legislando para favorecer a un grupo de ciudadanos que presta servicios como operadores en los cines de la capital y a través de todo Chile. Es extraño que el Ejecutivo, en la exposición de motivos para fundar su veto, haga presente una serie de razones que están, incluso, fuera de toda lógica y de los dictámenes de carácter científico que en este último tiempo se han dado a conocer sobre la materia.

Para el Presidente de la República y el Ministro de Estado que firma el veto, no existe, por ejemplo, ningún peligro de que

las mujeres que prestan servicios, durante largos años, en la Compañía de Teléfonos de Chile, no estén expuestas a sufrir alteraciones de carácter extraordinario en su sistema nervioso que, a la postre, pueden provocar graves enfermedades. Para ellos tampoco existe la posibilidad aquella de que los operadores de cine —que deben trabajar en un ambiente que es nocivo para la salud durante períodos nocturnos, lo que constituye un exceso en comparación con los que desempeñan otros profesionales— tengan una legislación que los ponga a cubierto de enfermedades. Sabemos que estas personas están sometidas, incluso, a la explotación de parte de algunos sectores patronales que, con el objeto de ahorrar un salario, no tienen ni siquiera el ayudante que corresponde, para permitirle al operador de cines rotativos, el que durante una hora o media hora pueda tener algún breve descanso.

Todas estas razones las hicimos presentes en su oportunidad, porque no tienen solamente un fundamento de carácter sentimental, sino que se basan en causas de orden técnico, pues son médicos psiquiatras los que han opinado sobre esta materia.

Si se le piden informes al gerente de la Compañía de Teléfonos —que por ironía se llama Compañía de Teléfonos “de Chile”—, es indudable que este caballero dirá que el personal tiene una serie de regalías, de garantías y de ventajas, e incluso que los casos de enfermedades producidas por su intenso trabajo y las alteraciones psíquicas a que está sometido, no tienen validez de ninguna naturaleza.

Como miembro de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, he tenido en mi poder algunos informes que médicos especialistas han entregado al personal directivo de la Compañía de Teléfonos. En ellos se explican con absoluta claridad todos los riesgos que allí se corren. Parece extraño —aunque ello se ha hecho muy común en este último tiempo— que el señor Presidente de la República desatienda

la opinión de los técnicos profesionales en materias determinadas para hacer prevaler sólo la suya. En este caso, creo que el señor Presidente de la República está equivocado y es injusto. No se trata de consumir un “delito”, sino que, lisa y llanamente, de que estos personales tengan algunas ventajas frente a la labor que desarrollan al servicio de la comunidad. Una funcionaria o un funcionario que opera en la Compañía de Teléfonos está sirviendo a la colectividad. El hombre que trabaja en un cine o en un rotativo está sirviendo a la colectividad. Lo lógico y lo justo es que tengan alguna compensación por el sacrificio que realizan en beneficio de la comunidad.

Por esta razón, los Diputados socialistas vamos a votar en contra del veto del Ejecutivo.

Nada más.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, los Diputados demócrata cristianos vamos a votar en contra del veto formulado por el Ejecutivo al proyecto de ley que fija una jornada máxima de trabajo para los radiotelegrafistas.

Tenemos varias razones para diferir del pensamiento del Ejecutivo. En primer lugar, por rara coincidencia, tanto el Honorable Senado como la Cámara de Diputados aprobaron por unanimidad este proyecto de ley.

En segundo término, la duración de la jornada de trabajo de las telefonistas significa la posibilidad de lesiones en la garganta, en el oído, en el sistema nervioso, a causa del uso intensivo y prolongado que deben hacer de los “fonos”.

Por otra parte, este proyecto de ley no altera la situación del personal de radiotelegrafistas y radioperadores de la Administración Pública, porque actual-

mente tienen una jornada de 36 horas semanales. O sea, estos funcionarios ya están afectos a las 6 horas diarias. En Santiago, donde actualmente se encuentra el mayor número de operadores telefónicos, se trabaja sólo 6 horas diarias los domingos y festivos.

Pero no existen únicamente razones de esta índole. Tengo a la vista un dictamen del señor Rolando González Butos, Superintendente de Seguridad Social, en el cual se hace presente que esta disposición que veta el Ejecutivo va en contra de una serie de antecedentes de tipo psicológico, que influyen en el trabajo de este personal que labora en forma intensiva y que, por esta circunstancia, producen factores de angustia.

Fuera de este aspecto de orden psíquico que afecta a estos funcionarios que se desempeñan como radiotelegrafistas, telefonistas, etcétera, y que es muy importante considerar, su jornada de trabajo les afecta la garganta y oídos. Existe también un dictamen presentado por el Instituto Central de Psicología, que abunda en las mismas consideraciones.

Como el interés de los parlamentarios demócratacristianos es que se rechace este veto por la Honorable Cámara, no voy a insistir en argumentos de esta naturaleza. Creo que existe consenso general en la Honorable Corporación para proceder de esa manera y dar así satisfacción a una justa petición de este importante gremio.

Nada más, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, el proyecto de ley que ha sido vetado por el Ejecutivo, que reduce a 42 horas semanales la jornada de trabajo de los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, etcétera, contó con la aprobación de todos los sectores del Parlamento.

Además, en el estudio de Comisiones se dieron a conocer antecedentes de or-

den médico que aconsejaban la reducción de la jornada de trabajo.

De modo que la observación del Ejecutivo toma realmente de sorpresa, porque, no obstante estar de acuerdo con la idea del proyecto, lo rechaza y propone otra fórmula, como es la creación de una Comisión Especial para que estudie el problema. En consecuencia, no se ve la necesidad que pueda tener el Ejecutivo para cambiar el procedimiento actual. Este Poder del Estado no estima conveniente modificar las normas establecidas en el Código del Trabajo sobre la materia y propone la creación de una Comisión Especial, lo que a nuestro juicio, hará mucho más engorrosas las relaciones entre las empresas telefónicas y sus empleados. Por lo tanto, nosotros somos partidarios de rechazar el veto e insistir en el articulado primitivo del proyecto.

Sorprende que el Ejecutivo haya formulado estas observaciones, porque conoce las condiciones en que desarrollan su actividad estos personales, sobre todo las operadoras de la Compañía de Teléfonos de Chile. Miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado visitaron el lugar de trabajo de este último personal y se impusieron de las condiciones en que lo hacen. Luego, la Comisión, unánimemente, estuvo de acuerdo en la necesidad que habría de reducir su jornada de trabajo.

Por otro lado, hay algunos convenios de carácter netamente privado celebrados entre algunas compañías telefónicas y sus organismos gremiales, en virtud de los cuales se está poniendo en práctica desde hace algún tiempo una jornada de trabajo inferior a la que indica el Código del Trabajo. Por lo tanto, este proyecto sólo vendría a legalizar una situación de hecho que existe entre varias empresas que cuentan con personal de este tipo.

Señor Presidente, voy a conceder una interrupción al Honorable señor Godoy

Urrutia y, luego, al Honorable señor Araya.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, voy a agregar algunas pocas palabras a las ya oídas para fundamentar el rechazo del veto que se está considerando. Las voy a decir a pedido de los empleados y obreros de la Compañía de Teléfonos de Punta Arenas.

Ellos me han hecho presente que aparte de encontrarse en la misma situación que es en general para el resto de los trabajadores de esta actividad, que sufren un tipo de fatiga que algún día deberá ser debidamente considerada como un problema de seguridad y de higiene de los trabajadores, están privados de lo que en el extremo sur del país es ya un beneficio que nadie niega a los que laboran en ella, como es el de gozar de una asignación de zona que para los empleados públicos es de un sesenta por ciento de sus sueldos. Sin embargo, los empleados particulares —y en el caso específico de los que estamos hablando, los de la Compañía de Teléfonos— están privados de esta bonificación de zona que permite compensar, en parte, el alto costo de la vida de aquella región. Como no se puede introducir ninguna modificación, debido a la etapa en que se encuentra la discusión de este proyecto, me concreto a anunciar que en la primera y próxima oportunidad, los Diputados comunistas presentaremos un proyecto para darle forma a esta justa aspiración de los obreros de la Compañía de Teléfonos de nuestro país y a sus empleados que trabajan en el extremo sur y en aquellas zonas inhóspitas del resto del país.

Nada más, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ARAYA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARAYA.—Señor Presidente, en realidad, causa verdadera sorpresa la actitud del Ejecutivo al pretender introducir innovaciones a un proyecto aprobado por el Congreso Nacional, referente a una materia que tanto la Honorable Cámara como el Honorable Senado estudiaron bastante, porque la iniciativa de este proyecto de ley, si mal no recuerdo, viene del año 1954. Tengo en mis marcos una nota que el Sindicato de Empleados Telefónicos envió al señor Ministro del Interior, que me ahorrará comentarios y servirá para fundamentar nuestro rechazo al veto del Ejecutivo.

Dicen los empleados telefónicos al señor Ministro del Interior, lo siguiente:

“La Directiva del Sindicato Profesional de Empleados de la Compañía de Teléfonos de Chile, al señor Ministro del Interior, con todo respeto, expone:

Que habiendo sido despachado favorablemente por ambas Cámaras el Proyecto de Ley que reduce a 42 horas la jornada semanal de trabajo para los radiotelegrafistas, cablegrafistas, telegrafistas, radiooperadores, operadores y probadores telefónicos y operadores cinematográficos;

“Que el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado fue confeccionado teniendo en cuenta numerosos estudios médicos y sociales, siendo enteramente satisfactorio;

Que el número de probadores y radiooperadores telefónicos en el país es de unas cien personas aproximadamente, lo que no influirá de manera apreciable en el presupuesto de la Compañía de Teléfonos de Chile;

Que en la actualidad las operadoras telefónicas, por simple acuerdo sindical, y sin que ello haya significado aumento del personal, trabajan solamente 6 horas los domingos y festivos; e igualmente el personal del Departamento Comercial de la misma empresa, formado por

unos 450 empleados, y no incluido en el proyecto en referencia, trabaja un total de 41 y media horas semanales;

Y teniendo en cuenta, además, que tanto el personal de radiotelegrafistas y radiooperadores del Estado, como de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, se rigen por la jornada de 36 horas semanales;

Rogamos, por lo tanto, al señor Ministro del Interior, en consideración a las razones expuestas, se sirva hacer todo lo posible por apresurar la promulgación de esta ley, que viene a cumplir un justo anhelo de los trabajadores telefónicos”.

Además, señor Presidente, tengo aquí un memorándum del Instituto Central de Psicología de la Universidad de Chile que se refiere al trabajo que desempeñan las telefonistas. También tengo una lista de personas que trabajan en la Compañía de Teléfonos y que han debido dejar el uso de fonos debido a enfermedades que padecen motivadas por su profesión. Quiero dar algunos nombres. Por ejemplo, María Retamal, con 15 años como operadora, sufre de vértigos; Magdalena Vergara, con 16 años de servicios, padece de una afección a la garganta; Hilda Beacher, con 10 años como operadora, tiene una lesión al oído interno.

En cuanto al informe del Instituto Central de Psicología, ¿qué dice, señor Presidente? Expresa:

“La telefonista trabaja simultáneamente con su capacidad intelectual (comprensión, rapidez, memoria) con su capacidad visual y auditiva (esta última a veces perturbada por la mala pronunciación de las personas que hacen las llamadas) y al mismo tiempo deben controlar sus impulsos y su conducta. Se trata, pues, de un trabajo que si bien es simple, obliga a la persona a vivir en un ambiente artificial, sin ver nunca a la gente que le habla, sin poder prever el estado de ánimo de sus interlocutores y debiendo afrontar siempre situaciones nuevas”.

Aparecen también otras consideraciones en ese informe.

Por todas las razones expuestas y leídas, señor Presidente, creo que no puede aceptarse el veto del Ejecutivo a este proyecto. Igualmente justifica mi creencia el informe de los empleados telefónicos ante el Honorable Senado, donde fue ampliamente estudiado este proyecto y aprobado por unanimidad. De manera que pienso que la mayoría de la Honorable Cámara debe rechazar este veto.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, también los Diputados del Partido Democrático Nacional vamos a rechazar el veto del Ejecutivo. Y queremos señalar en esta oportunidad algo que hemos venido repitiendo durante la discusión de una serie de interminable de vetos del Presidente de la República a iniciativas despachadas por el Congreso Nacional. Siempre, señor Presidente, que se logra despachar un proyecto de ley que beneficia a los sectores asalariados, llámense éstos obreros, empleados o ex funcionarios, o sea, jubilados, siempre —y ello se puede establecer si analizamos los archivos del Parlamento— el Gobierno tiene razones especiosas, aparentemente valederas, para rechazar tales iniciativas. Cuando no tiene ningún otro argumento, sostiene que no existen recursos necesarios, que el proyecto no está financiado y que el Gobierno buscará más adelante una solución, la cual, por cierto, nunca llega.

Pero quiero señalar en representación de los Diputados de nuestro Partido, para hacer meditar a los colegas de los diferentes sectores, cómo esta actitud sistemática del actual Gobierno, no es impedimento para que el Presidente de la República, cuando se dirige al país, como ocurrió días antes de los últimos comicios municipales, haga ostentación de su dedicación en la tarea de mejorar la situación de los sectores asalariados. Nosotros escuchamos en esta última intervención, que no sólo

fue un discurso, sino una verdadera intervención electoral sin parangón en la historia cívica del país, cómo el Presidente de la República hizo alarde de su devoción y de su dedicación en la misión de solucionar los problemas de los sectores más postergados, como son aquellos cuyo único capital es su trabajo.

El presente veto es un nuevo ejemplo lapidario de la contradicción permanente entre las palabras de Su Excelencia el Presidente de la República, y la fuerza incontrarrestable de los hechos. Aquí tenemos un veto sin ninguna razón valedera, ya que incluso la solución que propone el Ejecutivo para resolver el problema a que se refiere el proyecto de ley en discusión, es abiertamente inconstitucional.

En efecto, el Presidente de la República pretende legislar por la vía reglamentaria y trata, una vez más, de arrogarse las atribuciones del Congreso Nacional. Todas las materias señaladas en el artículo único propuesto por el Ejecutivo deben ser objeto de una ley, y mal se puede dictar un reglamento cuando no existe una ley sobre la materia.

Quisiera que los juristas del sector oficialista dieran alguna explicación acerca del reparo de tipo constitucional que formuló en este momento. ¿Puede haber un reglamento sin que exista una ley? El artículo único propuesto por el Ejecutivo en reemplazo del texto del proyecto despachado por nosotros que nos ocupa no deja ninguna disposición legal vigente.

Los Diputados democráticos nacionales nos hemos referido en otras oportunidades a la precaria situación en que se encuentran no solamente los operarios y probadores de la Compañía de Teléfonos de Chile, sino también a la situación angustiosa y postergada de todo el personal de esa Empresa.

Resulta curioso que el veto del Ejecutivo persiga proteger en el fondo a la Compañía de Teléfonos de Chile, en circunstancias que esta empresa tiene un 92,8% de capital extranjero y sólo el resto de

capital nacional y ha obtenido las utilidades más siderales y escandalosas en los últimos tiempos. Precisamente, de los antecedentes y guarismos de las utilidades de la Compañía de Teléfonos de Chile en su último ejercicio financiero, y aunque en este momento no recuerdo bien la cifra, creo que los beneficios ascendieron a más de tres mil millones de pesos.

Pues bien, la Compañía de Teléfonos impone a sus pacientes consumidores una serie de gravámenes al margen de la ley; que logró hace algunos años, para ser más preciso en la Administración anterior, un acuerdo con el Ejecutivo, acuerdo que una Comisión Especial de la Honorable Cámara declaró totalmente ilegal e insinuó y propuso al Gobierno la conveniencia y la necesidad de dejarlo sin efecto por lesionar los intereses de los consumidores; esta empresa, repito, es la gran beneficiada en definitiva con el rechazo del proyecto.

Los Diputados democráticos nacionales, y con ello termino mis observaciones, queremos señalar ante la Honorable Cámara el reparo de inconstitucionalidad del artículo único propuesto por el Ejecutivo en su veto.

Al mismo tiempo, insistimos en que no es efectiva y sería la posición del Gobierno en favor de los sectores asalariados del país. También debemos hacer presente que, a través del proyecto en debate se posterga a un personal cuya situación económica es realmente lamentable, y que desempeña labores pesadas, y se favorece a las grandes empresas, a esas poderosas compañías, las cuales ni siquiera pueden presentar su calidad de nacionales.

Por las razones señaladas, votaremos en contra del veto del Ejecutivo.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Sólo deseamos anunciar el re-

chazo de los Diputados radicales al veto presidencial e insistiremos en el proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones del Ejecutivo, que consisten en rechazar el artículo único del proyecto de ley.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará el veto del Ejecutivo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en la redacción primitiva del proyecto.

Acordado.

En consecuencia, la Mesa declara incompatible con lo ya aprobado el artículo único que propone el Ejecutivo.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—ESTABLECIMIENTO DE NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PRACTICANTE. OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece normas para el ejercicio de la profesión de practicante.

Las observaciones del Ejecutivo están impresas en el Boletín 9137-O.

—*El proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional dice:*

“Artículo 1º.—Se entenderá por ejercicio de la profesión de practicante la atención directa de los enfermos en tratamiento de prescripción médica, relativos a la medicina y cirugía menor y, además, todo lo concerniente a la colocación de inyectables y curaciones de heridas bajo tratamiento y control de un médico cirujano.

Para el ejercicio profesional en gabinetes privados o en enfermos particu-

res, el practicante actuará por prescripción médica.

Artículo 2º.— El ejercicio ilegal de la profesión de practicante será sancionado con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados. El Colegio de Practicantes podrá actuar como querellante sin rendir fianza de calumnia.

Todo funcionario público, de las Fuerzas Armadas y Carabineros, municipal, semifiscal o de administración autónoma, que designe para desempeñar labores de la profesión de practicante a personas que no están habilitadas para su ejercicio, sufrirán, precisamente, la medida de destitución de su empleo. Los representantes de establecimientos particulares que hagan otro tanto sufrirán la pena de multa de Eº 10 a Eº 100 a beneficio de la Escuela Nacional de Practicantes a que se refiere la presente ley. Lo anterior no obsta al derecho de otros profesionales legalmente facultados para prestar servicios semejantes, como son las enfermeras universitarias y los auxiliares de enfermería.

Artículo 3º.—En las plantas de los servicios públicos, municipales, fiscales, semifiscales, de las Fuerzas Armadas y de Carabineros o de administración autónoma, los actuales practicantes mantendrán su denominación de tales y cumplirán las funciones que les correspondan de acuerdo con la presente ley.

La Contraloría General de la República velará especialmente por el cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la intervención del Colegio de Practicantes.

Artículo 4º.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes Nºs. 10.015, de 23 de octubre de 1951 y 12.441, de 4 de marzo de 1957, restablécese la Escuela Nacional de Practicantes como dependiente de la Universidad de Chile, que será dirigida por un médico cirujano y para lo cual la Universidad adoptará las resoluciones necesarias a su funcionamiento a partir del año escolar que se inicia en 1960, sin perjuicio de lo establecido en el

artículo 2º de la última de las leyes citadas.

Artículo 5º.— El Servicio Nacional de Salud otorgará autorización definitiva para ejercer la profesión de practicante a los egresados de la Escuela de Enfermeros de la Armada, creada por Decreto Supremo N° 943, de 29 de mayo de 1942, del Ministerio de Defensa Nacional que lo soliciten, o de otras que pueda crear el referido Ministerio, tomando como base el programa de estudios técnicos y humanísticos establecidos en la Escuela mencionada en este artículo o de la Escuela Nacional de Practicantes a que se refiere el artículo 4º de la presente ley, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que acrediten no registrar condena por crimen o simple delito;

b) Que rindan y sea aprobados en un examen de competencia ante una Comisión que estará compuesta: por un representante del Colegio Médico de Chile, que la presidirá; por un representante de la Escuela Nacional de Practicantes y por un personero del Colegio de Practicantes de Chile. Las Comisiones funcionarán en las ciudades cabeceras de provincia y las personas que reciban la autorización a que se refiere el presente artículo deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley N° 12.441, y

c) Que tengan tercer año de humanidades rendido.

Artículo 6º.— Sólo podrán ejercer la profesión de Practicante, las personas que se encuentren inscritas en los Registros del Colegio de Practicantes de Chile, reglamentado por la ley N° 12.441, de 4 de marzo de 1957.

Artículo transitorio.— El Servicio Nacional de Salud otorgará también la autorización definitiva a que se refiere el artículo 5º de la presente ley a las personas que lo soliciten, sólo por una vez y dentro del término de un año contado desde su vigencia, a quienes además de cumplir los requisitos y obligaciones estable-

cidos en los incisos a) y b) del referido artículo 5º, comprueben:

Haber desempeñado las funciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley en establecimientos del Servicio Nacional de Salud; de las Cajas de Previsión u otras de medicina curativa, aun particulares reconocidos por el Servicio Nacional de Salud, por el lapso de diez años o de cinco años si hubieren cursado el tercer año de humanidades o su equivalencia.

Deberá acreditarse este hecho con certificados expedidos por la autoridad competente del establecimiento público o privado en que el interesado desempeñó sus labores”.

—*Las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República son las siguientes:*

“Artículo 1º

Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Las funciones de un practicante son las propias de un auxiliar de enfermería y actuará siempre bajo prescripción y control de un médico cirujano”.

Artículo 2º

Para suprimirlo.

Artículo 3º

Para eliminar las expresiones “de las Fuerzas Armadas y de Carabineros”, y agregar a continuación de las palabra “Públicos”, la siguiente: “Civiles”.

Artículo 4º

Para suprimirlo.

Artículo 5º

Para suprimirlo.

Artículo transitorio

Para suprimirlo.

El señor MIRANDA don Hugo (Presidente).—En discusión las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República.

En discusión la observación formulada al artículo 1º, que consiste en reemplazarlo por el que figura en el Boletín.

Tiene la palabra el Honorable señor Maturana. A continuación, el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor Maturana.—Señor Presidente, de acuerdo con la opinión que sustentamos en la Comisión y en la Honorable Cámara, el Diputado que habla y numerosos Diputados liberales votaremos en contra del veto del Ejecutivo recaído en el proyecto de ley en debate que beneficia al gremio de practicantes.

Tenemos poderosas razones para ello. Desde luego, este veto, que es de inspiración del Servicio Nacional de Salud y que pretende estar fundado en un criterio moderno, la verdad es que está sustentado en un concepto superficial.

La creencia de que con el descubrimiento de los antibióticos y con la desaparición de las enfermedades venéreas, los practicantes se habrían convertido en una especie de subalternos que no tienen razón de ser, implica el desconocimiento de otras labores sumamente importantes que desempeña dicho gremio: su papel en medicina menor, en cirugía menor, en colocación de inyectables, en ortopedia y, muy principalmente, la muy abnegada función que realiza en alejados lugares del territorio nacional, como ocurre en los centros rurales, especialmente en las zonas agrícolas de nuestro país y, aún más, en una región mucho más apartada, como es la Antártica chilena.

La verdad es que se quiere suprimir al gremio de practicantes diciendo que no tienen la preparación técnica necesaria, en lugar de tomar medidas para que posean

esos conocimientos, como es establecer una Escuela de Practicantes. Se ha descubierto por el Servicio Nacional de Salud un sistema de cursos brevísimos de tres o cuatro meses, los que, indudablemente, no pueden darles la preparación que les proporcionaría un curso serio, de carácter universitario.

Estamos convencidos de que junto al gremio de practicantes tendrá que haber auxiliares de enfermería, tendrá que haber personal menor, mediante los cursos que el Servicio Nacional de Salud estime indispensables para las funciones específicas que se determinen. Pero esto no significa, en absoluto, la desaparición del gremio de practicantes, que en nuestro país desempeña una función social importantísima como auxiliar de la medicina. Y mucho más que eso: ellos llevan la medicina a aquellos lugares donde los médicos no tienen interés en ir, o no pueden llegar.

Por eso es que insistiremos en el criterio de la Honorable Cámara, que dignifica la profesión de practicantes y restablece la Escuela de Practicantes, para que adquieran la capacitación técnica necesaria. En general, insistiremos en todas las disposiciones de este proyecto que tienden a permitir a los practicantes sobrevivir como auxiliares de la medicina moderna con los conocimientos técnicos necesarios y no suprimirlos, porque es evidente que ninguna medicina ni ningún específico moderno puede reemplazar la labor que realizan estos servidores en esa diversidad de materias, en las cuales son los más abnegados y eficientes colaboradores de los servicios médicos. Por eso, repito, que este artículo y en los restantes, el parlamentario que habla y otros Diputados liberales insistiremos en el proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, lo que ha sucedido con este

proyecto de ley al cual el Honorable Congreso Nacional prestó su aprobación y por el cual se pretende mejorar la situación creada al gremio de practicantes me hace recordar el caso de aquel comerciante que puso una pescadería, con un letrero que decía: "Se vende pescado fresco". Un amigo pasó frente a ese negocio en el momento en que él iba a colgar el letrero y le dijo que le parecía absurdo que pusiera: "Se vende", porque nadie iba a pensar que iba a comprar, sino a vender ese artículo. El comerciante le encontró razón y aserruchó la parte que decía: "Se vende". Cuando ya subía por la escalera a colgar su letrero donde decía sencillamente: "Pescado fresco.", no faltó quien le dijera que, si ponía "fresco", la gente iba a creer que el pescado era añejo y, por lo tanto, bastaba con que el letrero dijera: "Pescado".

El comerciante aserruchó entonces la parte final del letrero, y estaba ya martillándolo en la pared cuando apareció otro que le dijo: "Mira, ahórrate el letrero, porque la hediondez que sale de aquí es la mejor propaganda que puedes hacer del negocio".

Señor Presidente, es lamentable que, a este proyecto el Ejecutivo no le haya dejado ni el nombre, porque el artículo 1º ha sido reducido a tres o cuatro líneas y los demás están suprimidos, inclusive uno transitorio.

En efecto, se suprimen los artículos 2º, 3º, 4º, y 5º. Se deja el artículo 6º, porque en él se trata del Colegio de Practicantes.

Finalmente —como manifesté— se suprime el artículo transitorio. Pues bien, esto es lo que llama veto el Ejecutivo.

Señor Presidente, después de haber escuchado a mi Honorable colega Diputado por Colchagua, considero que la Honorable Cámara va a insistir quizás unánimemente, en el proyecto que ella despachó, si mal no recuerdo, por una gran mayoría.

Hace poco tiempo discutimos latamente, en las Comisiones Unidas de Asistencia Médico Social e Higiene y de Hacienda, los problemas relativo al personal del Servi-

cio Nacional de Salud y pudimos comprobar que en Chile existe una pésima distribución del personal médico o paramédico.

Es así como hay provincias enteras en que casi no se cuenta con médicos titulados, y en las cuales la salud de los habitantes, en gran parte, está al cuidado de estos modestos profesionales llamados practicantes, cuya profesión ha sido reconocida y que han constituido también un Colegio profesional en nuestro país.

Todavía más, si la memoria no me es infiel, quiero recordar la forma cómo un país de América Latina ha resuelto este problema, a fin de atender aquellas regiones que no son atractivas para los médicos titulados. Es el caso del Politécnico Nacional de México, al cual acuden miles de estudiantes de escasos recursos, que extraídos de los Estados del interior son formados en una categoría que no correponde exactamente a la de médico, pero que es superior a la de practicante. Allí obtienen su título con el compromiso de ir a trabajar, fundamentalmente, en las zonas rurales. En nuestras Universidades no contamos con una Institución que otorgue una formación similar a la indicada. Pero cuando el año próximo se instituya un Gobierno Popular en Chile, trataremos de corregir esta situación verdaderamente anómala.

Finalmente, creo que es ocioso insistir en la justicia que encierra el proyecto despachado por el Congreso Nacional. Por eso, los Diputados comunistas votaremos de exactamente a la de médico, pero que es en contra de todas las observaciones del Ejecutivo y por el mantenimiento de todas las disposiciones de esta iniciativa legal.

Señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Foncea.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas anunciamos nuestros votos contrarios al veto del Eje-

cutivo, en todas sus partes, pues las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República constituyen una demostración más de cómo se ignora, por parte de nuestras autoridades, la realidad del país. Por vía de ejemplo citaré el veto al artículo 1º, que limita el ejercicio de la profesión de practicante, a labores subalternas sin ninguna importancia y los convierte en auxiliares de enfermería como el no disimulado propósito de menospreciar a ese prestigioso y sacrificado gremio. ¿Cómo se desconoce la situación médico-asistencial que existe en Chile, en especial en los campos! Si el Ejecutivo a través de su Ministro de Salud Pública se hubiera compenetrado de esa trágica realidad no habría vetado el artículo 1º en discusión. En los campos no existe otra atención que no sea la que actualmente prestan estos abnegados profesionales, los cuales a pesar de obtener escasas remuneraciones, vienen a suplir la falta de atención médica en dichas zonas. Podríamos citar innumerables casos de verdaderos apóstoles de practicantes de zonas rurales, para quienes no hay días ni horas de descanso, en su noble misión de aliviar, o de mitigar el dolor humano. Tal como lo sostuvimos en el momento de discutirse el artículo 1º, ocasión en que se le formularon objeciones por parte de algunos señores parlamentarios, nosotros estimamos que, en especial en los campos, los practicantes deben tener facultades amplias en el desempeño de sus funciones, por lo menos mientras no se solucione el tremendo déficit de profesionales médicos existente en Chile. Limitar tales facultades, como lo hace el veto, es condenar a la gente más pobre al total abandono ante cualquiera emergencia.

De igual modo, un veto inexplicable es el que se refiere a la supresión del artículo 4º.

De acuerdo con las Leyes N°s. 10.015 del año 1951 y 12.441 de marzo de 1957, la Escuela Nacional de Practicantes que debía estar funcionando, todavía no puede

hacerlo, porque algunos médicos del Servicio Nacional de Salud subestiman a estos colaboradores. Por tal motivo, por sí y ante sí, acordaron dejar sin cumplir la ley. Así la Escuela Nacional de Practicantes fue clausurada en forma totalmente ilegal. Nosotros preguntamos, ¿cómo el Gobierno pide un mayor perfeccionamiento a todos los profesionales y a todos los chilenos en sus respectivas actividades y, en cambio, se opone, en el artículo 4º, a que funcione la Escuela Nacional de Practicantes destinada, precisamente a perfeccionar sus conocimientos?

Señor Presidente, con respecto a este respetable gremio el Gobierno llegó al extremo, en una ley anterior, de quitarles el nombre o título de practicantes y denominarlos simplemente "auxiliares de enfermería". Ahora insiste en el mismo predicamento, pues pretende suprimir la denominación de practicante. Nosotros nos alegramos de la posición anunciada por el Diputado liberal señor Maturana, en el sentido de que un grupo de parlamentarios de ese partido —ojalá sea la mayoría, pues no creo que el Honorable colega haya hablado a nombre propio— va a rechazar el veto del Ejecutivo. Entonces con la colaboración de todos los sectores, se va a hacer justicia al gremio de practicantes, cuyos valiosos servicios merece un tratamiento justo y digno.

Señor Presidente, nosotros concurriríamos gustosos al rechazo del veto del Presidente de la República.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Monckeberg.

El señor MONCKEBERG.— Señor Presidente, los Diputados conservadores unidos apoyaremos el veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República— y que también está firmado por el señor Ministro de Salud Pública, don Benjamín Cid— al proyecto que establece normas para el ejercicio de la profesión de practicante.

Al actuar de este modo, no estamos me-

nospreciando la profesión de practicante, ni mucho menos. La experiencia adquirida durante años, vividos en la pampa salitrera y otros lugares de Chile, me indica que el practicante es un gran colaborador del médico. Lo he visto actuar como ayudante en intervenciones quirúrgicas de gran envergadura, o como anestésista, vigilado por personal superior. Aún más, en aquellas apartadas regiones donde no existe médico o matrona, el practicante desempeña tales funciones con esa eficiencia lograda a través de su larga experiencia y gracias a sus...

El señor SILVA.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MONCKEBERG.—... conocimientos adquiridos en la práctica y no mediante estudios científicos o teóricos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Ditado? El señor Silva le solicita una interrupción.

El señor MONCKEBERG.—Si es breve no tengo inconveniente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Monckeberg, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, las expresiones de mi Honorable colega, en el sentido de que los Diputados conservadores apoyarán el veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República, se contradicen; porque el Ejecutivo ha reemplazado este artículo por el siguiente: "Las funciones de un practicante son las propias de un auxiliar de enfermería y actuará siempre bajo prescripción y control de un médico cirujano". De manera que los casos que Su Señoría conoce —porque el honorable colega además de Diputado, es médico— no podrían ser resueltos por un practicante, sin violar la ley. Consecuencialmente, el veto del Ejecutivo, en este aspecto, no puede ser más injusto, arbitrario y falto de razón.

Nada más, y muchas gracias, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Monckeberg.

El señor MONCKEBERG.—Señor Presidente, al actuar así, repito no estoy menospreciando la profesión de practicante. Rechazamos el artículo 1º del proyecto en cuestión, porque él concreta la profesión de practicante a curar una herida, a abrir un absceso, a colocar una inyección o a aplicar una cataplasma.

No es posible que una profesión se concrete sólo a esto. El practicante, al igual que el auxiliar de enfermería, debe ser en el más amplio sentido de la palabra, un colaborador integral del médico. Estamos de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cuando quiere homologar o hacer sinónimas las palabras "practicantes" y "auxiliar de enfermería".

Por las razones expuestas coincidimos con el Ejecutivo en cuanto a reemplazar el artículo 1º por el que propone y a suprimir los artículos 2º, 4º, 5º, y el transitorio del proyecto.

El veto correspondiente al artículo 4º del proyecto habla de restablecer la Escuela Nacional de Practicantes. Aunque es cierto que el practicante necesita una mayor preparación, un mayor nivel educacional, no es menos efectivo que, si él tiene condiciones o se considera con aptitudes para el ejercicio de una profesión para paramédica, puede ingresar a las Escuelas de Enfermería de las Universidades de Chile, Católica o de Concepción y del Servicio Nacional de Salud.

Ahora bien, si el postulante no se encuentra en posesión del título de bachiller, puede efectuar los cursos de auxiliar de enfermería que, dependiendo del Servicio Nacional de Salud, se iniciaron en 1958, en virtud de un convenio celebrado entre este Servicio y la OMS.

Para terminar mis observaciones, señor Presidente, creemos conveniente establecer en un proyecto de ley posterior, ya que en éste no es posible hacerlo, que los auxi-

liares de enfermería deben pertenecer al Colegio de Practicantes para ejercer su profesión.

Nada más.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, tuve el honor de ser el autor de este proyecto de ley observado por el Ejecutivo. En este momento, entiendo que, reglamentariamente, está en discusión la observación al artículo 1º del proyecto y, por consiguiente, limitaré mi intervención a esta parte del veto.

El señor GODOY URRUTIA.—; Pero si no quedó nada de ésta iniciativa, Honorable colega!

El señor SCHAULSOHN.—Llama la atención que el Ejecutivo, para fundamentar su observación invoque la vaguedad que encerraría, dado el ámbito de las funciones del practicante, la definición que se consigna en el artículo 1º del proyecto despachado por el Congreso Nacional.

Sin embargo, en primer lugar, debo hacer presente que la definición contemplada en el artículo 1º no fue original del Diputado que habla, sino que fue transcrita, literalmente, de un decreto supremo reglamentario que el Gobierno dictó al fijar la órbita de esta profesión de practicante.

En segundo lugar, contrasta la imputación de vaguedad que encerraría la definición contemplada en el artículo 1º del proyecto aprobado por el Congreso, con la absoluta falta de precisión que tiene el artículo 1º que se propone en su reemplazo. Porque, ¿qué dice el texto del artículo 1º que se propone en reemplazo del aprobado por el Congreso? Dice: "Las funciones de un practicante son las propias de un auxiliar de enfermería y actuará siempre bajo prescripción y control de un médico cirujano". ¿Y dónde define la ley cuáles son las funciones propias de un auxiliar de enfermería? ¿Acaso no sabemos que este concepto "auxiliar de enfermería" es una sim-

ple creación del Servicio Nacional de Salud en su búsqueda incesante de novedades para crear o copiar ideas que en otros medios o en otras realidades puede que sean útiles, pero que no se compadecen con la idiosincrasia ni con la tradición seguida por nuestro país en estas actividades,

Porque, por último, si hubiera alguna vaguedad o cierta impropiedad en la definición de las funciones propias de esta profesión de practicante, que no la estamos creando sino que, simplemente, perfeccionando su ejercicio —puesto que la calidad jurídica de esta profesión emana de leyes despachadas por el Congreso Nacional—, creo que el Ejecutivo tiene el remedio en la mano. La ley, como es obvio, no puede entrar en detalles y, naturalmente, el Ejecutivo dispone del decreto reglamentario para establecerlos si los términos de ella no son adecuados.

Pero, en el fondo, lo que hay en esta substitución del artículo 1º es un "cambio". No es otra cosa lo que, con palabras más o menos semejantes y con mayor franqueza, ha dicho el Honorable señor Monckeberg. Se trata de terminar con la profesión de practicante. Se trata de substituir su denominación por una terminología nueva, de la Organización Mundial de la Salud y de otros organismos internacionales: la de los llamados auxiliares de enfermería. Pero esto no se dice derecha y rectamente en el veto, sino que, en forma encubierta, se trata, pudiera decirse, de "expropiar" una profesión que está legítimamente establecida entre nosotros, que rinde frutos, que responde a la realidad nacional, que suple la falta de atención médica en muchas zonas de nuestro territorio. Se desconoce así la labor heroica y sacrificada que estos modestos profesionales han estado prestando, en colaboración con los médicos y paramédicos, en la preservación, fomento y recuperación de la salud.

Con un criterio aristocrático, absurdo y anacrónico, acorde con las rivalidades de jerarquía entre las profesiones, algunos podrán llamar auxiliares de enfermería a

los practicantes. Pero nosotros, al igual que lo que ha ocurrido en España, los seguiremos llamando practicantes. Están incorporados a nuestro idioma, a nuestras costumbres. Todos conocemos a los practicantes, todos hemos recurrido a ellos, en un momento de angustia, en busca de atención para nosotros, para algún familiar o para alguien cercano a nosotros. En las zonas inhóspitas del país, son los practicantes los que actúan en el desempeño de funciones médicas, a falta de otros técnicos. En los hospitales, realizan una labor igualmente abnegada y eficaz, como no ha podido menos que reconocerlo el Honorable señor Monckeberg.

Eliminar la profesión de practicante—que, en definitiva, no otra cosa significa la observación del Ejecutivo que consiste en substituir el artículo 1º por el que propone— es, sencillamente, poner término a una situación que existe en nuestra realidad, que tiene una gran ventaja y es francamente ejemplarizadora.

Los practicantes que han venido luchando por este proyecto de ley, que fue aprobado por la Cámara de Diputados por la unanimidad de sus miembros en la oportunidad constitucional correspondiente, desean, y luchan también por ello, que quienes los sucedan en el ejercicio de esta actividad o de este arte tan conveniente al interés nacional, puedan alcanzar un grado de perfeccionamiento y de eficacia aún mayor. Por eso, obtuvieron, por ley, la existencia de una Escuela Nacional de Practicantes, dependiente de la Universidad de Chile, con exigencias mayores que las que actualmente son requeridas para desempeñar estas funciones. Esta Escuela funcionó con éxito. Ingresaron a ella bachilleres. Después de tres años de estudio, han obtenido su título profesional de practicante en mucho mejores condiciones que los otros, que han tenido que aprender esta técnica o este arte a través de la propia lucha por la vida y del contacto y la experiencia obtenidas como ayudantes de profesionales universitarios de esta especialidad médica.

En consecuencia, el artículo 1º del proyecto de ley tiene por fundamento sucesivas leyes despachadas por el Congreso Nacional, que han protegido esta profesión con la mira de velar por su ejercicio en forma eficiente, y que han tenido por objeto perfeccionar el desempeño de la función. Cuando el Ejecutivo propone suprimirlo, en definitiva está sugiriendo terminar con esta profesión. Y para ello trae y nos propone una denominación sobremanera vaga, imprecisa, desconocida en nuestro medio, bajo el pretexto de llamarles "auxiliares de enfermería". Pretendiendo darle precisión, está incurriendo en la mayor vaguedad, puesto que ni siquiera intenta fijar límites dentro de los cuales habrá de desenvolverse esta moderna actividad de "auxiliar de enfermería".

Por estas consideraciones, consecuentes con un sentido democrático frente a la profesión, con un sentido de reconocimiento justiciero a estos hombres que laboran, abnegada y esforzadamente, en una función de manifiesta utilidad pública, así como propiciamos esta iniciativa en su oportunidad, vamos a rechazar gustosos las observaciones del Ejecutivo, por las cuales se propone destruirla, al sugerir el reemplazo del artículo 1º por el que figura en las observaciones.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, ya el Honorable señor Maturana precisó que los Diputados de estos bancos vamos a votar en contra del veto del Ejecutivo a este proyecto de ley.

Sin embargo, quiero reafirmar los conceptos emitidos por mi Honorable colega, después de oír algunas expresiones vertidas en este debate. Me parece que no ha habido de parte del Ejecutivo el ánimo de menospreciar la profesión de practicante, sino que ha tenido un criterio diferente para enfocar el problema. Nosotros creemos que ese criterio es equivocado; pero no nos atrevemos a decir que ha habido un ánimo persecutivo e injusto.

El punto actual del debate consiste en precisar la función social que desempeña el practicante, que es indispensable y fundamental en el país, ya que la distribución de su población y su fisonomía geográfica impide que muchos puntos del territorio nacional cuenten con la debida atención médica.

Esta situación la estamos palpando especialmente los parlamentarios en las zonas rurales. Nosotros vemos que el Servicio Nacional de Salud no presta en los campos la atención oportuna y debida. Pero éste no es un cargo que podamos formularle a este Gobierno; por el contrario, la actual Administración ha tratado por todos los medios de salvar este gravísimo problema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Cuando se discutió el proyecto anterior escuché que algunos Honorables Diputados criticaban al actual Gobierno justamente por hechos que ellos mismos confesaron que eran de exclusiva responsabilidad de Administraciones anteriores. Esto mismo sucede con este proyecto. Por eso, creo que tales críticas no alcanzan a la presente Administración. Tenemos un criterio para juzgar este proyecto que es diferente al del Excelentísimo señor Alessandri, porque dentro de la Democracia actuamos con la debida independencia; pero creemos con sinceridad que ni el Presidente de la República, ni el Ministro de Salud, merecen los cargos que se le han formulado.

La profesión de practicante —como ya dije— es indispensable en este país. El ideal sería que el médico pudiera llegar a todos los sectores del territorio patrio, pero no ocurre así. De ahí que el enfermo tiene que ser atendido por un practicante, que oportunamente, de inmediato, acuda en su auxilio frente a la dolencia que lo aqueja. La enfermedad no puede esperar. De ahí la importancia de la profesión de practicante. Debemos reconocer que en Chile los practicantes cumplen su profesión con eficiencia, con abnegación y con amplio sentido social. Por esta razón, en este punto, nosotros estamos en contra del criterio del Ejecutivo.

Aunque está en discusión exclusivamente el artículo 1º, se ha traído a colación en el debate la preparación que debe tener el practicante. Creo que, en realidad, es indispensable restablecer la Escuela de Practicantes, dependiente de la Universidad de Chile.

En este sentido, estimo que debemos precisar algunos conceptos que no se han señalado hasta el momento en la discusión. En nuestro país se han olvidado las profesiones menores, o sea, las que no requieren un estudio de cinco, seis o siete años en la Universidad, sino que en dos o tres años pueden darle al individuo la preparación suficiente. Justamente, ésta es una profesión menor que debe mantenerse en el país.

Algunos Honorables colegas han dicho en el debate que estas carreras no deben existir. Por el contrario, la tendencia actual es establecer este tipo de carreras y así lo ha comprendido nuestra Universidad al crear los Colegios Universitarios.

Por estas razones, a mí me parece que debe mantenerse el criterio del Congreso, por lo que votaremos en contra de la idea del Ejecutivo, convencidos que así representamos los anhelos y los intereses de Chile.

Nada más, señor Presidente.

El señor ELUCHANS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS. — Señor Presidente, voy a ser muy breve para fundamentar mi opinión favorable al veto del Ejecutivo.

Es efectivo lo que señaló el Honorable señor Schaulsohn en orden a que este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados, pero también es cierto que se aprobó en una sesión especial celebrada, creo que un día jueves o viernes, con escasa asistencia parlamentaria. Debe agregarse que en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia este proyecto de ley fue debatido exhaustivamente y allí se plantearon crite-

rios disímiles acerca del problema en análisis.

Deberá recordar también el Honorable señor Schaulsohn que en la citada Comisión se escuchó la palabra y la opinión de representantes del Colegio Médico y de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y que los profesionales allí presentes fundamentaron su opinión contraria a este proyecto, a la definición de la profesión de practicante y a todo el sistema ideado en la iniciativa que se está debatiendo. Evidentemente, el Honorable señor Schaulsohn, a quien escuché con mucha atención, hizo un planteamiento que es irrefutable, porque Su Señoría expuso el asunto con mucha habilidad, como si se tratara de defender la integridad o la dignidad de una profesión. En esta materia, obviamente, tiene toda la razón y sería ofensiva para cualquier parlamentario la imputación de que al aprobar el veto del Ejecutivo se pretendiera deteriorar la dignidad, la integridad o el mérito de los que ejercen una determinada profesión.

Soy respetuoso, como el que más, de cualquier oficio o profesión, pero a mi modo de ver, debe distinguirse con claridad lo que es una profesión universitaria y lo que es una profesión auxiliar o un oficio complementario del profesional universitario. No se trata de que los practicantes sean más o menos que las enfermeras universitarias o más o menos que los profesionales médicos. Se trata de que el legislador tiene la obligación, velando por la colectividad, de establecer fronteras precisas entre la órbita de acción profesional de unos y de otros, porque, evidentemente, en la misma medida en que han tenido estudios que son diversos, la sociedad puede exigirles mayor o menores responsabilidades.

A un médico se le exige el máximo de conocimientos científicos y de habilidad para ejercer sus tareas. Al practicante o auxiliar de enfermería no sólo se le debe exigir menos, porque racionalmente ha tenido menos preparación y menos oportunidad de cultivar sus conocimientos y su intelecto, sino que también, como secuela de

lo mismo, esa persona debe actuar dentro de una frontera más estrecha y en un campo profesional más limitado.

De manera que, como cuestión previa en esta materia, quiero esclarecer que no se trata de menospreciar determinada profesión. Todas son dignas. Pero la mayor dignidad de un oficio, trabajo o profesión es el reconocimiento de la propia capacidad y competencia.

Quiero decir, por ejemplo, al Honorable señor Schaulsohn, quien es un distinguido abogado y profesor universitario, que existen auxiliares de la profesión de la abogacía, que existen los procuradores del número en los Tribunales de Alzada; que hay procuradores que actúan en estrados en determinadas materias. No ofendo en absoluto la profesión de la procuraduría ante los Tribunales, si le señalo una frontera, un límite, que es, naturalmente, más estrecho que el de la abogacía, no porque el procurador sea menos. Es tan respetable como el abogado, pero, porque tuvo menos preparación, la sociedad le exige menos y, además de exigirle menos, le dota de menos atributos para actuar en materias que son propias del campo universitario profesional.

Estos no son argumentos, sólo de los que apoyamos el veto del Ejecutivo, sino que también los dieron a conocer los representantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y del Colegio Médico de Chile para fundamentar su opinión adversa a esta definición del proyecto original.

En seguida, esto queda corroborado con la exposición que se hace para fundar el veto del Ejecutivo, ya que se dice que la nomenclatura que se emplea es la universalmente aceptada y admitida. No es una invención ni del Colegio Médico de Chile ni de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. La expresión "auxiliar de enfermería" es la mundialmente aceptada para designar a los que tienen una profesión distinta a la de enfermero, o enfermera universitaria, o médico cirujano. Hay acuerdos internacionales en tal sentido de

las Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud. De manera que, precisamente, en obsequio de ambas profesiones, que son dignas y respetables, es justo admitir que se señale a cada una de ellas una esfera diferente de actividad. Ello no desmedra a nadie, porque, vuelvo a repetir, la mayor dignificación de un oficio se logra encuadrándolo dentro de lo que le corresponde.

Por tal motivo, votaré en favor del veto del Ejecutivo.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Schaulsohn en el tiempo de su segundo discurso.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, las palabras del Honorable señor Eluchans me obligan a intervenir de nuevo en este debate. De su exposición podría desprenderse que los Diputados que hemos hablado en contra del veto del Ejecutivo estaríamos propiciando que se le dé el título de médico a los practicantes, para que no sean menos, en el concepto profesional, que los que han obtenido el título de médico cirujano. No se trata de ello ni lo dice el veto tampoco. Entendemos que es una profesión distinta y compartimos lo que decía el Honorable señor Eluchans en cuanto a que todas las profesiones y todos los oficios, en la medida en que sean honestos y de conveniencia para el interés general, son respetables, sin que haya jerarquía ni criterio discriminatorio o menosprecio respecto de algunas.

El artículo 1º de este proyecto no tiende a transformar los practicantes en médicos cirujanos ni en enfermeras universitarias. Ni siquiera, a confundirlos con los llamados, según la terminología moderna, nueva, exógena, auxiliares de enfermería. Se trata, simplemente, de que los actuales practicantes, de cuya existencia todos tenemos noticias directas, continúen existiendo y que, en la medida que sigan cumpliendo una función útil a la sociedad, tengan la petición y el reconocimiento nece-

sario para que puedan desenvolver sus actividades con plena dignidad y tranquilidad, y lograr en el futuro un mayor perfeccionamiento.

Por eso, todas las referencias a los auxiliares o colaborados de la Administración de Justicia, de la abogacía o de otras profesiones se apartan, a mi juicio, del asunto en el que se ha centrado el debate esta tarde. Particularmente, y así se desprende de las palabras que pronuncié en mi anterior intervención, lo que nos interesa es impedir que de un modo subrepticio se liquide una profesión que responde a una necesidad que sirve un interés público. En el veto sustitutivo al artículo 1º se tiende de manera encubierta a eliminar esa profesión y a que sea absorbida por otras labores que son realmente distintas a las del practicante, como las del "auxiliar de enfermería". Esta profesión ideada por organismos internacionales, no sólo es respetada en este proyecto sino que expresamente en el artículo 2º, por ejemplo, en que se hace referencia al ejercicio ilegal de la profesión de practicante, se deja expresamente a salvo la posibilidad de que los auxiliares de enfermería desempeñen las funciones correspondientes al practicante. Dice al efecto la parte final del artículo 2º: "Lo anterior no obsta al derecho de otros profesionales legalmente facultados para prestar servicios semejantes, como son las enfermeras universitarias y los auxiliares de enfermería".

Mientras el proyecto despachado por el Congreso Nacional es claro, no oculta nada ni es lesivo para ninguna profesión igualmente respetable como la del practicante, las observaciones del Ejecutivo tienden a tragarse, a absorber esta profesión.

Por lo demás, el Honorable señor Eluchans recordaba el debate habido en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cuando se despachó este proyecto de ley. Allí los representantes de la Facultad de Medicina y del Colegio Médico no tuvieron empacho alguno en declarar que la profesión de practicante debía desapare-

cer de nuestro medio. Recuerdo que en esa oportunidad, al interrogar al médico que representaba a la Facultad de Medicina acerca de quién colocaría en lo sucesivo inyecciones, contestó categóricamente que los médicos debían ponerlas. Este hecho nos pareció extraordinariamente insólito, por la dificultad material de hacerlo y seguramente por la negativa de los médicos para ir a colocar inyecciones, por razón de sus ocupaciones.

El señor MONCKEBERG.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.—Más adelante se incurrió, en el curso del debate, en contradicciones gravísimas. Mientras se había sostenido, por ejemplo, que en países, como Estados Unidos, la colocación de inyecciones era un asunto delicado, en seguida la representante del Colegio de Enfermeras de la Universidad expresó que se debía enseñar a todo el mundo a colocarlas y que la Cruz Roja y otras actividades de tipo privado debían proporcionar esta enseñanza, porque era necesario que todos estuviéramos en situación de poner inyecciones, en caso de emergencia.

Por este motivo, todas las observaciones del Honorable señor Eluchans y los fundamentos del veto del Ejecutivo no logran no obstante convencerlos de que no estamos en la razón.

La profesión de practicante existe y sus labores están configuradas y precisadas con su ejercicio que se confunde con los albores de la República. A mayor abundamiento, en este proyecto de ley se precisa su órbita de acción.

En seguida, no es una novedad que son sucesivas las leyes que se han dictado en favor de los practicantes, en favor de esta profesión. Así se dictó la ley que creó el Colegio Profesional de Practicantes, cuya función es velar por el funcionamiento y debido ejercicio de la actividad mencionada y por la protección de los que trabajan en ella. Y ocurre que ahora, por la vía del veto, se trata de eliminar esta profesión o de sustituirla.

Las leyes no pueden ir en contra de la

realidad. Podrá ocurrir que aquí los rebauticen como "auxiliares de enfermería"; pero para todos los habitantes del país seguirán siendo practicantes y desempeñándose como tales, y los llamaremos de esa manera. En verdad hay cosas que no se pueden importar ni internar en el país. Esta profesión existe, tiene vida, ha rendido frutos; la ciudadanía, en general, está reconocida de su desempeño, y el Congreso Nacional debe hacerle justicia al despachar esta ley, evitando, precisamente, que se cambie su órbita de acción.

Esto es lo que pretende el artículo 1º; y por muy respetables que puedan ser las opiniones de los médicos, como las de otros sectores que, erróneamente, se sienten amagados por una profesión tan modesta, pero digna, como ésta, no pueden ser razones valederas para que nosotros, que debemos velar por el interés general y por la justicia, como depositarios de la soberanía colectiva, dejemos de legislar en favor de este núcleo de trabajadores.

El proyecto de ley en debate no lesiona a otros profesionales; sólo protege y precisa la acción dentro de la cual deben desarrollar sus actividades, los practicantes.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONCKEBERG.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría en el tiempo de su segundo discurso.

El señor MONCKEBERG.—Señor Presidente, sólo deseo hacer un breve alcance a las observaciones que acabamos de escuchar. Pareciera desprenderse de las palabras del Honorable señor Schaulsohn que el Ejecutivo, al formular este veto, trata de terminar con la profesión de practicante. Sin embargo, esto no es efectivo, porque, si el Honorable Diputado recuerda, en el artículo 9º de la Ley de Recencillamiento del Servicio Nacional de Salud se dice, más o menos textualmente, que el auxiliar de enfermería, después de dos años de práctica, puede rendir un examen para ser practicante y pertenecer al Colegio de Practicantes. Esta ley fue en-

viada por el Ejecutivo y aprobada por esta misma Corporación.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, ¿podría solicitar una interrupción al Honorable señor Monckeberg, con la venia de la Sala?

El señor MONCKEBERG.—Por mi parte, no tengo inconveniente en conceder una interrupción a Su Señoría.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para que el Honorable señor Schaulsohn pueda hacer uso de la palabra.

Varios señores DIPUTADOS.—Muy bien, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría, por la vía de la interrupción.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, quiero llamar la atención de la Honorable Cámara sobre el hecho de que el antecedente que acaba de traer a colación nuestra Honorable colega pone de manifiesto que el Gobierno ha incurrido en una grave contradicción. En efecto, si en la ley a que se ha hecho referencia se establecía la profesión de “auxiliar de enfermería” y se decía que con posterioridad, después de haber cumplido dos años de práctica, se podía alcanzar el título de “practicante”, resulta un contrasentido aceptar el veto, cuando por él se pretende circunscribir la profesión de practicante al de auxiliar de enfermería.

¿Es algo más o menos ser practicante que auxiliar de enfermería? Indudablemente, es algo más, como se desprende de la disposición de la ley a que el Honorable señor Monckeberg acaba de hacer referencia.

Por este motivo estimo que son dos profesiones distintas; por consiguiente, no puede absorberse al practicante por el auxiliar de enfermería, que es lo que pretende el artículo 1º del veto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Monckeberg.

El señor MONCKEBERG.—Creo que esta discusión no tiene objeto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MONCKEBERG.—¡Déjenme hablar!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor MONCKEBERG.—Creo que estamos discutiendo sin ningún objeto. Me parece que tanto “auxiliar de enfermería” como “practicante” son expresiones sinónimas. Esta es la verdad del problema.

El señor PONTIGO.—¡Pero “le parece”, nada más!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Honorable señor Pontigo, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Monckeberg.

El señor MONCKEBERG.—He terminado, señor Presidente.

El señor ELUCHANS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, en el tiempo de su segundo discurso.

El señor ELUCHANS.—Señor Presidente, de la relación de antecedentes que el Honorable señor Schaulsohn ha suministrado a la Honorable Cámara se desprendería que, cuando la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recibió informaciones del Colegio Médico de Chile y de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, éstas habrían tendido a precisar dos cosas fundamentales: la primera, que era el propósito de estos institutos suprimir la profesión de practicante; y la segunda, que, en el caso preciso de las inyecciones ellas fueran colocadas exclusivamente por los profesionales médicos. Deseo rectificar ambos conceptos.

En primer término, no se trata —ni nadie lo pretende, porque sería una ofensa a quienes ejercen esta profesión— de supri-

mir un oficio que está siendo ejercido por miles de nuestros conciudadanos. Tanto es así que en el artículo 1º sustitutivo que propone el Supremo Gobierno se usa el mismo vocablo "practicante".

Lo que se discute no es la subsistencia o supresión de la profesión, sino el concepto expresivo de lo que esta profesión significa. Por lo tanto, plantear el debate en el terreno de que hay quienes pretenden impedir que los practicantes subsistan, no sólo es una equivocación, sino que es una interpretación inexacta de lo que se viene diciendo.

Lo que urge precisar es si los practicantes van a subsistir o no. Respecto a esto, todos estamos de acuerdo en que esta profesión debe mantenerse; pero lo que resta precisar y lo que debe resolverse es determinar cuál va a ser el ámbito de actividad profesional de quienes se denominan "practicantes" de acuerdo con la ley y que están colegiados en un Instituto profesional.

Ahora, con respecto al segundo punto, efectivamente los representantes del Colegio Médico y de la Universidad de Chile manifestaron que era ideal que algún día existiera en este país suficiente atención médica profesional, para que las inyecciones fueran colocadas a los pacientes por médicos profesionales, especialmente algunas clases de inyecciones que son extraordinariamente delicadas para la salud del paciente.

Pero, mientras no se llegue a esta situación ideal de que exista un numeroso grupo médico, especialmente en las zonas rurales y alejadas de los centros urbanos, es obvio que los practicantes, en el ejercicio de su oficio de "auxiliares de enfermería", podrán colocar inyectables bajo receta y control médicos.

Por lo tanto, vuelvo a reiterar que el debate se centra, única y exclusivamente, en la esfera de acción que nosotros queremos dar a estos profesionales practicantes. En este sentido, la definición propuesta por el Parlamento y que fue observada por el Ejecutivo es de una peligrosa ge-

neralidad, puesto que, inclusive, autoriza a los practicantes para mantener gabinetes privados y para atender, en ellos, a los enfermos. Se agrega que esto se hará siempre bajo prescripción médica, lo cual va a ser extraordinariamente difícil de controlar y vigilar.

En seguida, se autoriza a los practicantes para ejercer la medicina y la cirugía menores, también bajo prescripción médica, sin que exista una definición de lo que se entiende por "cirugía menor". Lo mismo se expresa respecto a colocar inyectables y a la curación de heridas.

Es esto lo que la Universidad de Chile y el Colegio Médico han querido evitar: dar a un profesional, que es respetable y que todos queremos que subsista, un ámbito o un campo de actividades excesivo que no sólo va a significar un mayor riesgo para los mismos profesionales, los que llegan a ejercer sus funciones a veces sin estudios y sin la idoneidad suficientes, sino también graves riesgos para las poblaciones, cuyos habitantes recurren muchas veces, en demanda de auxilio medicinal, a los practicantes, quienes intervienen en forma quirúrgica, recetan y administran remedios.

Todo esto no está de acuerdo con el concepto mundial de lo que debe ser una buena organización sanitaria de un país, ni con el concepto que sobre la materia tienen nuestros profesionales y científicos técnicos de la Universidad de Chile y del Colegio Médico. En mi modesta opinión, incluso esto es lesivo para los propios practicantes, por cuanto se está incitando y estimulando a llevar un oficio más allá de los límites naturales que les imponen los estudios y la práctica.

Nada más, señor Presidente.

El señor MATORANA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, dentro del tiempo de su segundo discurso.

El señor MATORANA.—Señor Presidente, brevemente deseo expresar que la

opinión de nuestro Honorable colega señor Eluchans, en el sentido de que no se trata de eliminar la profesión de practicante, sino de circunscribirla, podría tener algún asidero y aparecer basada en el proyecto de ley en debate, si acaso el veto del Ejecutivo sólo se hubiera referido al artículo 1º; pero basta observar el veto al artículo 4º para darse cuenta de que, si bien se permite supervivir a los practicantes en actual ejercicio, en cambio, se han tomado, científicamente, todas las medidas para que desaparezcan los futuros practicantes. Frente a la comparación que se hacía de los profesionales médicos con los de la Facultad de Derecho, yo pregunto a los Honorables colegas, que consideran que este veto no atenta contra la profesión de practicante: si acaso se suprime la Facultad de Derecho, ¿se está tratando de eliminar la profesión de abogado o simplemente se está tratando de circunscribirla? Esto es lo que sucederá con este veto, si fuese aprobado. Se les permite a estos profesionales sobrevivir, pero se tiene el buen cuidado de circunscribirlos en el campo de los auxiliares de la medicina. Y como no tienen Universidades donde puedan capacitarse, se hace esto con el objeto de que los practicantes en actual ejercicio desaparezcan, ya sea por edad o por enfermedad, o porque han dejado de pertenecer al Servicio Nacional de Salud.

Por estas razones, creemos que hay que rechazar el veto del artículo 1º, del artículo 4º y todos los demás, con el fin de garantizar el ejercicio de esta profesión, frente a la cual todos estamos de acuerdo en que es necesaria.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación al artículo 1º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 63 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá con la misma votación, en forma inversa.

Acordado.

En discusión el veto formulado al artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 63 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en el artículo 2º con la misma votación inversa.

Acordado.

En discusión las observaciones formuladas al artículo 3º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

En votación la primera observación, que consiste en agregar a continuación de la palabra "Públicos", la expresión: "Civiles".

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación.

Acordado.

En votación la segunda observación, que consiste en suprimir las expresiones "de las Fuerzas Armadas y de Carabineros".

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la observación del Ejecutivo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en el artículo 3º del proyecto desechado por el Congreso.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 4º para suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 65 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en el artículo 4º. con la misma votación, inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 5º del proyecto, para suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 68 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en el artículo 5º con la misma votación, inversa.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo transitorio del proyecto, para suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 62 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá en el artículo transitorio, con la misma votación, inversa.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE EMPLEADOS PARTICULARES DE LOS OPERADORES DE PALAS Y DRAGAS ELECTROMECANICAS. — OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Corresponde ocuparse de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que concede calidad de empleados particulares a los operadores de palas y dragas electromecánicas.

Boletín N° 9692-O.

—*Termina diciendo el oficio del Ejecutivo:*

“Por las consideraciones que preceden y en uso de las facultades que me concede el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, rechazo en todas sus partes el proyecto de ley que US. ha tenido a bien darme a conocer.

Saluda a US. atentamente (Fdo.): *Jorge Alessandri Rodríguez.—Hugo Gálvez Gajardo.*”

—*El proyecto del Congreso Nacional dice:*

“*Artículo único.*—Sustitúyese el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 12.953, por el siguiente:

Artículo 1º— Serán empleados particulares los operadores de palas y dragas electromecánicas, de grúas puentes, carriles, terrestres, de cubiertas de hornos de fosos, transportadoras de metales fundentes o candentes y máquinas cargadoras de hornos de fundición, que operen máquinas de esta naturaleza, cualquiera que sea su capacidad y que cumplan las especificaciones y características contempladas en este artículo”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En discusión las observaciones.

El señor GALLEGUILLOS (don Víc-

tor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, sería redundancia manifestar que el Ejecutivo, una vez más, con la insensibilidad que le caracteriza, veta un proyecto de ley que mejora la situación de un sector importante de asalariados, quienes, a pesar de que realizan trabajos similares a otros, quedan al margen de los beneficios que se les otorgan a éstos.

Se trata de obreros que desarrollan sus actividades en labores que demandan un esfuerzo tanto físico como intelectual, como la que realizan los obreros que laboran en el manejo de palas y dragas electromecánicas, grúas puentes, carriles, terrestres, de cubiertas de hornos de fosos, transportadoras de metales fundentes o candentes y máquinas cargadoras de hornos de fundición.

La verdad es que la ley N° 12.953 otorgó facultad al Presidente de la República para conceder la calidad de empleados particulares a los operadores de palas y dragas mecánicas que cumplan las especificaciones y características que determine un reglamento. Posteriormente se dictó el decreto reglamentario que fijó los requisitos de los elementos de trabajo cuyos operadores podrían tener la condición de empleados particulares. Sin embargo, ha sucedido que se les ha negado tal calidad a obreros que desarrollan trabajos similares a los que realizan otros a quienes se ha dado la calificación de empleados particulares. Y es así cómo se han producido hechos bastante desagradables. En una misma empresa, por ejemplo, por no estar calificados en conformidad con ese reglamento, obreros que trabajan en palas, dragas y máquinas electromecánicas no tienen la calidad de empleados particulares que se le reconoce a otros; de modo que se produce la situación de que mientras algunos de estos operadores son empleados, otros son simples obreros.

Por esta razón, señor Presidente, y como una manera de hacer justicia a un gran sector de obreros que están reclamando esta calidad, los parlamentarios comunistas consideramos que el veto del Ejecutivo debe ser rechazado.

Uno de los argumentos que el Ejecutivo hace valer para vetar esta iniciativa de ley, con el cual no revela otra cosa que pobreza de criterio, consiste en señalar que el artículo único propuesto por el Congreso Nacional crearía un grave problema, porque “es de aplicación general y sus preceptos alcanzarían, indistintamente, a los trabajadores de los sectores público y privado, e incluso a algunas Empresas del Estado en las cuales rigen plantas del personal y sistemas de remuneraciones establecidos en relación con la importancia de los servicios y de las especialidades y no con la distinción de empleados y obreros.” Como se puede apreciar, el Gobierno aduce una muy débil razón para desechar una iniciativa legal, ya aprobada por el Congreso Nacional, que concede la calidad auténtica y legítima de empleado particular a obreros que sobradamente la merecen.

Ahora bien, señor Presidente, ¿a qué empresas lesionaría más en sus intereses la dictación de una ley de esta naturaleza? A las grandes empresas de la minería del cobre y del salitre, es decir, a las que tienen métodos y elementos modernos de trabajo. Cabe señalar que se deja al margen de este proyecto de ley a un sector importante de obreros que trabajan como fundidores en hornos eléctricos y a quienes posteriormente habrá que incorporar en este régimen para hacerles justicia.

Pues bien, estas empresas, como la “Anaconda”, propietaria de los minerales de Chuquicamata, Potrerillos y El Salvador, lograron, en el año 1962, un aumento en sus utilidades de 48 millones 972 mil dólares. Es decir, se trata de empresas que obtienen fabulosas utilidades, aparte de que también resultan beneficiadas con el aumento del valor del dólar, que ya alcan-

za a 3.600 pesos. Son los grandes exportadores y, por ende, los que más se benefician con esta política contraria a los intereses del país. Sin embargo, en este caso, amparadas con este veto del Ejecutivo, se niegan a dar mayores beneficios y granjerías, que perfectamente podrían otorgar, a los trabajadores que operan maquinarias elementales para su industria.

Por esto, nosotros, los Diputados comunistas, vamos a rechazar el veto del Ejecutivo y a insistir en el proyecto primitivo, tal como lo despachó el Congreso Nacional.

El señor MOLINA.—Pido la palabra.

El señor PEÑAFIEL.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a votar en contra del veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que concede la calidad de empleados particulares a los operadores de palas y dragas electromecánicas.

Conozco el problema, porque fui el autor del proyecto posteriormente convertido en la ley N° 12.953, que presenté con el propósito de resolver un viejo litigio que existía en las oficinas salitreras y en el mineral de Chuquicamata entre los operadores de estas máquinas y las empresas. Mientras los primeros sostenían que les correspondía la calidad de empleados particulares, las empresas se defendían diciendo que eran obreros. Este problema fue dilucidado en la Junta Especial de Calificación de Empleados y Obreros, que reconoció la calidad de empleados particulares a estos trabajadores, previo un informe de técnicos designados por la Universidad Técnica del Estado, que determinaron, de acuerdo con sus conocimientos, cuáles eran las funciones que desempeñaban. Y en ese informe se establece que en ellas predomina el esfuerzo intelectual sobre el físico.

Sin embargo, se reclamó de esta calificación hecha por el organismo competente. Y la Corte Suprema, que —con todo el respeto que a nosotros nos merece— no tiene mayor conocimiento sobre una materia técnica tan especial, por esos errores que se cometen, acogió la queja de las empresas, no en consideración a la naturaleza misma de las labores, sino por un error de procedimiento, del cual no eran responsables los obreros.

Con todos estos antecedentes elaboré el proyecto que presenté a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, y tuve la suerte de que fuera aprobado casi por unanimidad, en esta Honorable Corporación y en el Honorable Senado. Así se convirtió, repito, en a ley N° 12.953.

Naturalmente que esa ley no contempló la situación general del país, e incluso la de algunas faenas que existen en la provincia de Antofagasta, y esto ha sido lo que ha pretendido resolver el nuevo proyecto...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado a su término el Orden del Día.

Quedará con la palabra Su Señoría.

6.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Se va a anunciar la Tabla de Fácil Despacho.

El señor CAÑAS (Secretario).— El señor Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, anuncia como asuntos de la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes asuntos:

1.—Modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que declara compatibles las funciones y sueldos de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en un establecimiento educacional vespertino o nocturno.

2.—Modificaciones introducidas por el

H. Senado al proyecto de ley que destina recursos para la construcción de los edificios de los Liceos "Guillermo Rivera Cotaños" y de "Niñas de Viña del Mar".

3.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Nueva Imperial para contratar un préstamo.

4.—Moción que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un préstamo.

5.—Mociones que conceden franquicias aduaneras a la internación de diversos elementos destinados a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada; a las Fundaciones Juan Baburizza y Pedro Pizarro Maureira de Valparaíso; la Corporación Alianza Cristiana y Misionera de Temuco; a la Unión de Centros Bíblicos de esa misma ciudad; a la Iglesia de Dios de Santiago; a la Asamblea Cristiana de Valparaíso; a la Congregación de las Hermanas del Espíritu Santo de Antofagasta y al Colegio Hispanoamericano de Santiago.

6.—Moción que exime de impuestos a la donación de un predio en favor del Cuerpo de Bomberos de Graneros.

7.—ERRADICACION DEL ANALFABETISMO Y EDUCACION BASICA O FUNDAMENTAL. — PROYECTO DE LEY RELATIVO A ESTAS MATERIAS.— PETICION DE OFICIO.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente). —Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor BULNES (don Jaime).— Renunciamos a nuestro tiempo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno que sigue corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván). —Señor Presidente, no es necesario extenderse en largas consideraciones para demostrar que la existencia en el país de más de 800.000 analfabetos, mayores de 15 años de edad, constituye una grave carga cultural y social, un pesado lastre para el progreso y un evidente obstáculo para el normal funcionamiento de las instituciones democráticas. Los más recientes estudios de organismos internacionales y de expertos en la materia han revelado, además, en forma fehaciente, la estrecha relación entre el nivel educacional de una nación o de un grupo de individuos y su grado de desarrollo económico. El éxito de los programas de desenvolvimiento económico del país depende, pues, en gran parte, del esfuerzo desplegado para extender e incrementar al máximo los beneficios de la educación.

La Junta Ejecutiva del Partido Conservador, con el objeto de superar este estado de cosas, acordó, a principios del año pasado, que sus parlamentarios, debidamente asesorados por los organismos técnicos de nuestra colectividad, elaboraran un proyecto de ley sobre erradicación del analfabetismo y educación básica o fundamental. Poco tiempo después, a raíz de una iniciativa, que fue del dominio público, de su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, se inició una campaña nacional que, con bastante éxito, ha movilizado a los grandes sectores ciudadanos en el combate contra el analfabetismo.

El Partido Conservador, en espera de los resultados y experiencias de esta campaña, suspendió temporalmente la presentación de su proyecto ante el Honorable Congreso Nacional, el que había quedado totalmente redactado a mediados de 1962,

como informó oportunamente la prensa.

Pues bien, el amplio y laudable esfuerzo realizado en esta empresa por la iniciativa privada ha puesto de relieve la necesidad de ampliar y complementar esta labor por la vía legislativa.

Es indispensable amplificar la acción emprendida, que prácticamente se limita a enseñar las primeras letras, en el sentido de extenderla a algunas materias de educación fundamental o básica, como lo preconizan los estudios que han realizado al respecto algunos organismos y expertos internacionales.

Es evidente que para alcanzar la finalidad señalada no basta con que los adultos aprendan a leer y escribir; es necesario, además, proporcionarles una instrucción básica mínima sobre religión y moral, historia patria, educación cívica, aritmética, geografía y otras materias fundamentales.

Por otra parte, dada la envergadura de la tarea de impartir educación mínima al pueblo de Chile, es imprescindible que la acción del Estado, sin limitar ni entorpecer en forma alguna la de los particulares, venga a apoyar, encauzar y complementar su labor mediante apropiadas disposiciones legislativas, organismos administrativos especializados y nuevas fuentes de recursos. A este respecto, cabe recordar que, como lo expresa el Papa Pío XI en la Encíclica "Divini Illius Magistri", sobre la educación cristiana, dentro de las funciones fundamentales que en materia educacional competen a la Iglesia, a la familia y también al Estado, en sus diversas órbitas de competencia, puede éste "exigir y, por tanto, procurar que todos los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de sus deberes civiles y nacionales y cierto grado de cultura intelectual, moral y física que el bien común, atendidas las condiciones de nuestros tiempos, verdaderamente exija".

Inspirados en estos propósitos, hemos procedido, conjuntamente con otros parlamentarios del Partido Conservador, los Honorables señores Decombe, Ochagavía,

Diez y Tagle, a redactar y presentar un proyecto de ley sobre educación fundamental y erradicación del analfabetismo, en el cual hemos tenido especialmente en cuenta los estudios de organismos internacionales, la legislación existente en otros países y la experiencia obtenida en la campaña nacional de alfabetización que se está realizando en Chile.

En este proyecto proponemos la creación de un organismo autónomo con personalidad jurídica, denominado "Instituto Nacional de Educación Básica" o Fundamental, al que correspondería promover, apoyar y encauzar la movilización de todas las fuerzas del país para erradicar el analfabetismo e impartir una enseñanza básica mínima a los adultos que no lo posean.

Entendemos por educación básica la que capacite a los alumnos en las siguientes materias:

- 1) Leer y escribir de corrido y poder explicar un trozo de lectura;
- 2) Conocer los conceptos fundamentales de la religión y de la moral cristianas;
- 3) Sumar en la escala de 1 a 1.000; restar en la misma escala; multiplicar hasta por dos números y dividir por lo menos por un número;
- 4) Conocer, por lo menos en líneas generales, los grandes hechos de la historia patria y las principales características geográficas de Chile;
- 5) Tener conocimientos fundamentales de instrucción cívica, especialmente en lo que respecta al funcionamiento de nuestro sistema democrático y a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- 6) Poseer nociones de higiene y de prevención de las enfermedades y conocer los daños individuales y sociales que causa el alcoholismo.

Proponemos, señor Presidente, que esta nueva entidad tenga un Director General, quien será el jefe del servicio y su representante legal, y estará asesorado por un consejo consultivo, que estará integrado por el Ministro de Educación Pública, el Superintendente de Educación

Pública, los Directores Generales de Educación Secundaria, Primaria y Profesional; el Jefe de la Sección Educación de Adultos del Ministerio de Educación Pública y dos representantes del Presidente de la República, de su libre designación.

En la moción a que me refiero se otorga al Director General de este servicio la 1ª categoría de la escala directiva, profesional y técnica, y se le dan todas las atribuciones propias de un jefe de servicio tendientes a que ejerza su cargo de manera que lleve al Instituto al cumplimiento de las finalidades de tan amplio interés social que la ley le señala.

Además de la creación de esta entidad que contará con recursos especiales, propiciamos una simple disposición tendiente a concluir, a breve plazo, con el analfabetismo en el país. Proponemos que todos los planteles fiscales de enseñanza del país, las Municipalidades y los servicios fiscales, de administración autónoma y semifiscales, deberán proporcionar, durante cuatro horas diarias, a lo menos el uso gratuito de sus locales y mobiliarios, para que se desarrollen los cursos de alfabetización y educación básica que el Instituto determine.

El Instituto podrá solicitar, con el mismo objeto, el concurso de los planteles de enseñanza particular y de cualquier empresa o entidad de carácter privado, debiendo indemnizar los perjuicios que puedan ocasionarse por uso descuidado, negligente o culpable, de sus bienes.

Las Municipalidades deberán, por su parte, destinar en los próximos tres años, un porcentaje no inferior al cinco por ciento de sus presupuestos totales, al cumplimiento de las finalidades de la presente ley.

Tiene una especial importancia el artículo 8º que establece que toda persona natural o jurídica que esté a cargo, como propietario, arrendatario o en cualquier otro carácter de la explotación de un predio agrícola o de un yacimiento minero, o de un establecimiento industrial o comercial, deberá adoptar las medidas

necesarias para que se proporcione educación fundamental a sus inquilinos, empleados u obreros que sean analfabetos.

El incumplimiento de esta obligación está sancionada mediante multas que serán aplicadas por los Juzgados de Policía Local, en beneficio del Fondo Nacional que se constituye en el artículo 13 y que van a incrementar los recursos destinados a financiar este proyecto.

La Cruz Roja de Chile, las Juntas de Vecinos, clubes deportivos, asociaciones sindicales y gremiales, entidades culturales y demás organismos que puedan colaborar en el desarrollo del Plan Nacional de Educación y erradicación del analfabetismo, podrán inscribirse en el Instituto, para los efectos de prestar su cooperación en la forma que oportunamente se determine.

Dispone además, que el Instituto aprobará, en el plazo de 90 días, la impresión de un silabario que contenga las enseñanzas mínimas a que se refiere el artículo 1º y algunos trozos escogidos de lectura. De este folleto, que se distribuirá gratuitamente a los maestros, instructores, cooperadores voluntarios, etcétera, deberá hacerse imprimir, con cargo a los fondos que consulta esta ley, una primera partida de un millón de ejemplares.

Complementan estas disposiciones algunos artículos destinados a que la prensa y la radio contribuyan a esta campaña de propaganda a través de todo el país para el cumplimiento de los fines de educación básica y de erradicación del analfabetismo. Se reiteran las disposiciones vigentes, proponiéndose que ningún mayor de quince años, que no sepa leer y escribir, podrá ser nombrado o contratado para ningún cargo municipal o particular, a contar del 1º de enero de 1965, con el objeto de imponer en forma indirecta a quienes desean trabajar, la obligación de aprender previamente a leer y escribir.

Concluye el proyecto estableciendo un fondo especial destinado a la erradicación del analfabetismo y a la educación básica, y con la declaración de que para los efec-

tos de promover el rápido otorgamiento de fondos para combatir el analfabetismo, se considerará que esto constituye una calamidad de acuerdo con lo dispuesto en el N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, que permite al Presidente de la República girar fondos de emergencia para casos como el contemplado en esta disposición.

Lamentablemente, este proyecto de ley no puede ser admitido a tramitación debido a que como crea un nuevo servicio público, que es el Instituto Nacional de Educación Básica, requiere del patrocinio del Ejecutivo. Por este motivo y dadas las altas finalidades culturales, educacionales y sociales que los Diputados Conservadores Unidos perseguimos con esta iniciativa de ley, solicito que se dirija oficio al Ministro de Educación Pública, recabándole el patrocinio del Ejecutivo para esta iniciativa, a fin de que ella pueda ser sometida a tramitación y se inicie en esta forma la discusión del proyecto a que he hecho referencia.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Educación Pública.

8.—REALIZACION DE UN PLAN DE CONSTRUCCION DE HABITACIONES PARA PESCADORES, ESPECIALMENTE EN LA PROVINCIA DE COQUIMBO, POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.— ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SEÑORA CAMPUSANO EN SESION ANTERIOR

El señor ZEPEDA COLL.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor ZEPEDA COLL.— ¿Alcanzo, señor Presidente, a usar de esta interrupción que me ha concedido el Honorable señor Hübner, don Jorge Iván?

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Puede hacerlo Honorable Diputado, puesto que restan dos minutos al Comité Conservador Unido.

El señor ZEPEDA COLL.— Señor Presidente, en la sesión de ayer, mientras se discutía el proyecto sobre congelación de las rentas de arrendamiento, la Honorable Diputada señora Campusano manifestó, en una interrupción que le concedió el Honorable señor Guerra, que el Diputado que habla se habría opuesto a la idea de consultar fondos, dentro del proyecto que otorga nuevos recursos a la Corporación de la Vivienda, destinados a construir poblaciones para los pescadores del litoral, en especial para los de la provincia de Coquimbo.

En realidad, debo manifestar que la Honorable colega Campusano ha incurrido en un error al formularme ese cargo, por cuanto en el proyecto a que he hecho referencia, uno de cuyos autores es justamente el Diputado que habla, precisamente se contempló una disposición, el artículo 31, que se refiere a esta materia. Dice la disposición: "con cargo a los recursos que se crean en esta ley, la Corporación de la Vivienda dará preferencia a la realización de un plan de construcciones de habitaciones para pescadores. El plan deberá quedar aprobado por el Consejo de la Institución dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la presente ley".

Por lo tanto, señor Presidente, este artículo, que contó no solo con la aprobación del Diputado que habla, sino de los demás colegas de estas bancas, tiene por objeto dar habitación a los pescadores. En consecuencia, no tiene base cierta el cargo que me ha formulado la Honorable colega señora Campusano, puesto que así quedó contemplado en la ley, con el voto de los Diputados liberales.

Quiero hacer esta aclaración para que no se crea que el Diputado que habla se ha opuesto a tan legítima aspiración de los pescadores, desde el momento que me consta la forma cómo ellos viven. Por eso siempre estaré de parte de este grupo de personas y aprobaré toda iniciativa justa que tienda a mejorar su nivel de vida, especialmente en lo que se refiere al rubro habitacional.

La señora CAMPUSANO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor URRUTIA DE LA SOTTA. (Vicepresidente).— Queda medio minuto al Comité Conservador Unido.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

9.—ACTUACION DEL CUERPO DE CARABINEROS EN ARICA DURANTE LA ULTIMA ELECCION DE REGIDORES

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor ROSALES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.— Señor Presidente, la opinión pública, y particularmente los sectores auténticamente democráticos y progresistas de la ciudadanía, se han impuesto con verdadera alarma y, más que eso, con indignación y asombro de los hechos ocurridos en Arica el domingo 7 del mes en curso con motivo de la elección de Regidores que se desarrolló ese día en todo el país.

En aquella ciudad, un miembro de esta Honorable Cámara, nuestro estimado colega señor Luis Valente Rossi, Diputado por esa circunscripción, fue vejado por la fuerza policial. Su condición de parlamentario fue atropellada, su dignidad de hombre fue también pisoteada y, como si todo esto no fuera suficiente, fue bárbaramente torturado, a golpes de sables y de laques, con cruel ensañamiento, ya que, después de haber sido derribado, se le siguió golpeando, mientras permanecía aturdido, en el suelo, como si se tratara de un vulgar delincuente.

¿A qué se debió este odioso atentado en contra de un representante del pueblo y de los trabajadores ante esta alta rama

del Parlamento chileno? ¿Por qué se cometió este atropello inaudito? ¿Por qué se golpeó con laques y con sables a un Diputado? ¿Por qué se le arrojó al suelo y se le continuó golpeando cuando ya había perdido el conocimiento? ¿Cuál fue el delito cometido por nuestro Honorable colega señor Luis Valente Rossi, para que mereciera este trato tan bárbaro y tan inhumano de parte de la fuerza policial?

Veamos lo que ocurrió en Arica el domingo 7 del mes en curso.

Cuando se conocieron los resultados de las elecciones municipales, que significaron una clara victoria para las fuerzas populares, militantes de los partidos del FRAP se reunieron frente a la Secretaría de nuestro Partido en Arica, a fin de informarse de los cómputos que se estaban transmitiendo por radio.

El entusiasmo que despertaron estos resultados dieron origen, señor Presidente, a una espontánea manifestación de regocijo popular, que luego se concretó en un ordenado desfile callejero, como el de otros grupos de ciudadanos de Arica, radicales y liberales, por ejemplo, los cuales también realizaban manifestaciones a la misma hora para celebrar sus respectivas victorias. Con la única diferencia que las manifestaciones de liberales y radicales se hicieron por el centro de la ciudad y la de los partidarios del FRAP se encaminaron hacia las poblaciones donde vive, lucha y sufre el pueblo trabajador de Arica.

El señor GUERRA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ROSALES.— Y con otras diferencias, como lo vamos a ver a continuación.

Mientras las manifestaciones de radicales y liberales se desarrollaron sin ninguna interferencia, las de los partidarios del Frente de Acción Popular fueron violentamente detenidas cuando apenas habían recorrido dos cuadras...

El señor URRUTIA DE LA SOTTA

(Vicepresidente).— Honorable señor Rosales, el Honorable señor Guerra le solicita una interrupción.

El señor ROSALES.— Siempre que sea breve.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor GUERRA.— Su Señoría ha expresado que los partidos Liberal y Radical —y me parece que también mencionó a los demócratacristianos— realizaron manifestaciones después del triunfo. Sobre este particular debo manifestar que la Asamblea Liberal de Arica, que obtuvo un buen éxito con dos candidatos, no efectuó manifestación pública alguna ese día, sino que el señor Juan Guillén, candidato que logró la primera mayoría individual, dio en su casa una recepción a su comando, y el señor Alberto Koch lo hizo en la misma forma. En ningún instante se hicieron manifestaciones públicas.

También puedo expresar que los radicales y demócratacristianos celebraron su triunfo a través de declaraciones por radio.

El señor ROSALES.— Lo cierto es que nosotros tenemos conocimiento de que en Arica otras fuerzas políticas hicieron ostentación pública de su regocijo. La verdad es también que aquella manifestación popular fue detenida, señor Presidente, por tropa de Carabineros, armada de fusiles, de ametralladoras, de bombas lacrimógenas, de lumas, etcétera. Y sin ningún aviso previo, sin dar ninguna explicación, como si se tratara de una guerra cerrada en contra del pueblo, empezó el apaleo brutal, comenzaron a estallar las bombas que derribaron a mujeres con sus hijos en los brazos. Y en seguida, señor Presidente, procedieron a golpear a la gente que se iba ya dispersando.

Nuestro compañero, Honorable señor Luis Valente, que marchaba a la cabeza de este desfile, con los Regidores que aca-

baban de ser elegidos, pidió a los Oficiales de Carabineros una explicación, para que por lo menos le dijeran a qué se debía esa violencia desatada por la fuerza policial.

Como única respuesta, nuestro compañero, Honorable señor Valente, recibió una andanada de palos y sablazos que lo derribaron sin conocimiento. Lo siguieron golpeando mientras estaba caído, y de no haber mediado la intervención de algunos sargentos que fueron alumnos de nuestro compañero, en Arica, seguramente lo habrían ultimado a punta de "lumazos" y sablazos.

Tengo aquí, a la mano, señor Presidente, fotografías que muestran a nuestro compañero herido y que pueden verlas los Honorables señores Diputados.

En ellas se ven su espalda lacerada por los sablazos y los goles brutales de los Carabineros.

Señor Presidente, cuando las tropas se retiraron de aquel campo de batalla que libraron contra gente humilde e indefensa, quedaron en él las mujeres con sus niños y allí permaneció también nuestro compañero, Honorable señor Luis Valente, aturdido por los golpes que acababan de propinarle.

Cuando recuperó el conocimiento, nuestro compañero se dirigió al Hospital. Allí fue atendido por el doctor Villavicencio, quien comprobó que los golpes recibidos le dejaron un brazo totalmente inmovilizado, le produjeron una serie de contusiones y, además, le ocasionaron heridas de mediana gravedad.

En seguida, nuestro compañero se dirigió donde el Jefe de la Plaza, para poner en su conocimiento este atropello de que habían sido víctimas él, los Regidores que el pueblo acababa de elegir en las urnas y los militantes, simpatizantes y amigos del movimiento popular de Arica.

El Jefe de la Plaza le dijo que no podía atender su reclamo, porque había cesado

en sus funciones a las 24 horas de ese día domingo 7.

Luego, señor Presidente, nuestro compañero se encaminó donde el gobernador para informar y estampar ante esta primera autoridad del Ejecutivo, su protesta por el vejamen de que acababa de ser objeto. El señor Gobernador se encojió de hombros y dijo algo que es bueno que se conozca en esta Honorable Cámara. Expresó: "A lo mejor el propio señor Diputado comunista se autgolpeó, para después acusar a Carabineros". Así, de esta manera irresponsable actuó el señor Gobernador de Arica frente al atentado odioso contra uno de los miembros de esta Corporación.

Hace un momento decía que partidarios de otros sectores políticos habían realizado manifestaciones en Arica, sin que nadie interviniera o interrumpiera sus desfiles. Pero el pueblo, la gente modesta; los ciudadanos de las poblaciones, no pudieron exteriorizar su alegría por el triunfo alcanzado en las urnas. ¿Acaso esto no se ha hecho siempre en nuestro país? ¿Acaso después de las elecciones no es costumbre realizar esta clase de manifestaciones? La Constitución Política del Estado, en su Capítulo III, que trata de las garantías constitucionales, asegura a todos los habitantes de la República: 1º "La igualdad ante la ley". Y agrega en seguida que "en Chile no hay clase privilegiada". Sin embargo, con lo ocurrido en Arica y con los hechos que allá se desarrollaron, no cabe duda de que en nuestro país hay sectores que gozan de privilegio, pues mientras unos pueden realizar manifestaciones públicas, otros tienen que enfrentar la violencia de la fuerza policial, como fueron los atropellos y vejámenes inhumanos de que han sido víctimas los ciudadanos del Movimiento Popular de nuestro país. ¿Acaso lo de Arica es un hecho aislado? ¿Ha ocurrido solamente en esa ciudad? No, señor Presidente.

El día miércoles de la semana pasada

algunos parlamentarios tuvimos oportunidad de acompañar al Magisterio, que se encuentra en conflicto, en un desfile autorizado desde el tetro "Caupolicán" hasta la calle Alonso Ovalle. Encabezábamos dicho desfile el Diputado demócratacristiano señor Constantino Suárez, los Honorables señores César Godoy Urrutia, Jorge Montes y el Diputado que habla.

Pues bien, allí pudimos comprobar la forma violenta que empleó la fuerza policial para disolver una manifestación pacífica y autorizada que, prácticamente ya estaba llegando a su término. Sin ningún aviso previo, ni advertencia la policía cargó sobre los manifestantes,...

El señor MELO.— ¡En su mayoría, mujeres!

El señor ROBLES.— ...En su mayoría mujeres, como acota el Honorable señor Melo, lanzando a gran velocidad el carro lanza-agua en medio del desfile y poniendo en peligro la vida de muchas personas. ¿Qué explicación se ha dado frente a estos hechos? Ninguna.

El jefe policial declaró después que se habían lanzado piedras contra carabineros. ¡Pero nadie vio esas piedras!

Señor Presidente, ¿qué se pretende con estos procedimientos?

Hemos recibido una denuncia proveniente de Los Angeles, en la que se nos comunica que una fuerza de carabineros destruyó la choza de un campesino empleando hachas y otros elementos, sin tener ninguna orden judicial competente. Solamente ha actuado por mandato de sus jefes directos.

Según se nos ha informado, Carabineros de Chile tendría en su poder una circular privada y confidencial emanada del Director General de ese Cuerpo para actuar como lo están haciendo y que se habría enviado después de los luctuosos sucesos de Pachacama.

¿Acaso se pretende implantar en Chile un Estado policial como el que imperó en el país durante la época oprobiosa del "tiempo de la infamia", cuando se asalta-

ban los hogares de los trabajadores en mitad de la noche, cuando se llenaron las cárceles y los campos de concentración con los mejores y más abnegados hijos de nuestra Patria, cuando a nuestra querida compañera Julieta Campusano se la obligó a tener a su hija Dolores detrás de las rejas de una cárcel? ¿Es eso, señor Presidente, lo que se pretende? ¿O es cierto lo que oímos decir durante la reciente campaña electoral, a algunos elementos reaccionarios de la provincia de Colchagua, en el sentido de que se proponen ganar la próxima elección presidencial "a sangre y fuego", empleando cualquier medio para impedir que el pueblo y su candidato a la Presidencia de la República,

el Honorable señor Salvador Allende, lleguen al Poder? Así lo han manifestado abiertamente elementos reaccionarios de la provincia de Colchagua.

Si eso es lo que se pretende...

El señor URRUTIA DE LA SOTTA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18 horas y 33 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de
Sesiones.*